



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Viernes, 28 de octubre de 1994

Núm. 248

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 67.663

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, por acuerdo plenario de 29 de julio de 1994, resolvió proponer a las instancias comunitarias europeas, al Ministerio para las Administraciones Públicas y a las autonómicas, determinadas inversiones articulables a través de los programas operativos comunitarios del objetivo 5 b) para el sexenio 1994-99.

Habiéndose informado favorablemente tal propuesta por el Ministerio para las Administraciones Públicas, lo que conllevará la inclusión de este programa en el sistema de cooperación económica local del Estado, procede cumplir los trámites que al respecto señala el artículo 7 del Real Decreto 665/90. En consecuencia, y en armonía con lo preceptuado en el artículo 32.3 del texto refundido de las disposiciones legales en materia de régimen local (Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril), se expone al público tal expediente con la propuesta de programación plurianual genérica en los términos fijados con la Diputación General de Aragón y el Ministerio para las Administraciones Públicas, así como las actuaciones concretas previstas para el ejercicio 1994, advirtiéndose que en el plazo de diez días podrán formularse las alegaciones que se consideren oportunas.

Zaragoza, 20 de octubre de 1994. — El director del Area de Cooperación.

SECCION QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 50.995

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 1994.

Constituyóse el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 9 horas y 15 minutos, en la Sala del Consejo del Edificio de Dirección de Urbanismo "El Cubo", bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde Don Antonio González Triviño y con asistencia de los siguientes señores: Don Antonio Martínez Garay, Don Luis García-Nieto Alonso, Don Santiago Aldea Gimeno, Don Miguel Angel Loriente Ariza con voz y sin voto, Doña Carmen López González, Don Joaquín Guerrero Peyrona, Don Francisco Meroño Ros y Don Ricardo Berdié Paba, concejales; Don José Enrique Ocejo Rodríguez, gerente de urbanismo; Don Ricardo Usón García, director del Area de Arquitectura, Don Manuel Júlvez Herranz, director del Area de Ingeniería; Don José Manuel Oliván García, interventor general y Don Luis Cuesta Villalonga, secretario general. El señor presidente declara abierta la sesión. Excusa su asistencia don José Atarés. No asisten don Emilio Comín y don José Luis de Torres.

Se aprueban las actas de de las sesiones de fechas 8, 11 y 23 de mayo pasado.

Se aprueban las relaciones de los extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia durante pasado mes de mayo.

Se someten a continuación al Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo los dictámenes procedentes de los distintos Servicios de esta Gerencia, que quedan aprobados en la forma que se indica:

—Aprobar, si procede, las actas de las sesiones de 11, 18 y 23 de mayo de 1994.

—Aprobar, si procede, las relaciones de los extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia durante el pasado mes de mayo.

Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Licencias

1. Conceder licencia de obras:
 - 1.1. Doña Angeles Rey Bazán, para construcción de vivienda unifamiliar c/ La Sagrada 17 del B° de Monzalbarba.(3.031.791/94)
 - 1.2. Don Juan José Rey Hermida, para reforma interior de vivienda en c/ Río Cisca n° 28. (3.036.204/94)
 - 1.3. Don Juan Carlos López Martínez, para construcción de vivienda unifamiliar en c/ Callejón s/n° del B° de Montañana. (3.028.120/94)

Página

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Anuncio relativo a las inversiones para el sexenio 1994-99 del programa operativo local, objetivo 5 b), FEOGA de la provincia de Zaragoza 5329

SECCION QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesiones ordinarias celebradas los días 1 y 6 de junio de 1994, respectivamente 5329-5332

Bases de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de ingenieros técnicos industriales 5335

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Anuncio de la UMAC sobre depósito de acta de constitución y estatutos de la organización sindical denominada Sindicato Independiente de Funcionarios y Empleados de la Diputación Provincial de Zaragoza 5337

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 5337-5338

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 5338-5342
Juzgados de Instrucción 5343
Juzgados de lo Social 5343-5344

1.4. Ministerio de Educación y Ciencia, para construcción de 9 unidades en C.P. Hermanos Marx, Actur, área 9, previa estimación de recurso por desestimación. (3.090.394/93).- Conceder la exención de tasas.

1.5. Luis Casanova Guillen, para construcción de una vivienda unifamiliar sita en Urbanización Montecanal A.O.D.R.-11, parcela 31. (3.048.667/94)

1.6. Javier Elía Casanova, para construcción de vivienda unifamiliar en Urb. Montecanal AODR-7, parcela 56. (3.054.580/94)

1.7. Lorenzo Taberner Latorre, para construcción de panteón familiar en Cementerio de La Cartuja. (91.601/94)

1.8. M.E.C. para reparación de pistas y tuberías en el I.B. Ramón Pignatelli, en Ca de Madrid (3.037.570/94). Conceder la exención de tasas.

1.9. M.E.C. para cerramiento en Colegio San José de Calasanz en c/ Padre Polanco 3. (3.029.175/94) Conceder la exención de tasas.

1.10. M.E.C. para calefacción y seguridad en C.P. Camón Aznar y C.P. Pilar Bayona, sitios en avenida de Navarra s/nº. (3.045.473/94) Conceder la exención de tasas.

1.11. Don Antonio García Navarro, para cerramiento en Pinares de Venecia. (3.095.995/93)

1.12. Don José Manuel García Coste, para construcción de aprisco de ovejas en las Toscas (Garrapinillos) previa estimación de recurso. (3.057.976/93)

1.13. Don José Javier Aguirre Estop, para ampliación de edificio sito en c/ Pamplona Escudero, 35. (3.029.505/94)

1.14. Don Antonio Vera Santos, para vivienda unifamiliar en c/ Mercurio, Aries y Piscis. (3.058.905/94)

2. Conceder a Ortiz y Nicuesa S.A., modificación de proyecto básico y de ejecución y cambio de titularidad de las licencias de obras sita en c/ Aldebarán, Federico Ozanam y avenida de Radio Juventud. (3.029.163/94)

3. Conceder certificado final de obra:

3.1. Edificios Gracia & Benito S.A., repectos de obra en c/ Ruiz Picasso 33-35 y Pablo Casals 20. (3.049.967/92)

3.2. Don Pablo Tabuena Muñoz en c/ León Felipe. (3.153.086/92)

3.3. Retirado. Don Centro de Inversiones y Promociones S.A., en c/ Doctor Iranzo 10 y c/ colegiata de Bolea 1 y 3. (3.129.953/91)

3.4. Inmobiliaria Valle Medio, en c/ Maestro Oudrid 2. (3.002.353/92)

3.5. Abadam S.A., en Puente Virrey 65. (3.093.655/92)

3.6. Fermín Marcén Franco en c/ Salvador Labastida 10. (3.150.173/92)

4. Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Angel Vallejo Pérez en representación de Edificios Vallejo S.A., contra condición impuesta en licencia de obras concedida para construcción de edificio en avenida de Pablo Gargallo y Ainzón. (3.083.613/92)

5. Desestimar a don Antonio Peña Muñoz, devolución de aval constituido por obras en edificio en c/ Monte Carmelo 19. (3.077.429/88)

6. Conceder a Sorrosal Zaragoza, una prórroga de seis meses en la licencia de obras en Urbanización Torrebarajas II, parcela 14. (Número 3.058.208/94)

7. Quedar enterado del cambio de titularidad de licencia de obras concedida par construcción de estación de servicio en Peñaflo, a solicitud de don Miguel Bernad Pérez. (3.018.247/94)

8. Conceder baja fiscal por ocupación de vía pública mediante valla o andamio con devolución de depósito en los casos que proceda.

8.1. Don Luis García Vallas, en c/ Las Cortes I. (3.146.490/93)

8.2. Doña Patrocinio Guimet Ballester, Ca de Logroño 35. (3.146.489/93)

8.3. Don Vicente Mené Mainar, Barrio de Montañana 326. (3.145.934/93)

8.4. Tecnología Integral de la Rehabilitación S.L., c/ Zurita 6. (3.145.885/93)

8.5. Comsa Empresa Constructora, en avenida de Valencia, número 50. (3.178.534/93)

8.6. Sociedad de Ambito Constructivo, S.L. en c/ Escultor Lobato 17. (3.163.661/93)

9. Cancelar y devolver aval bancario aportado para garantizar la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras sitas en c/ Cuarta Avenida. (3.050.024/94)

10. Devolver la diferencia de la tasa de licencia de obras sita se c/ Corazón de Jesús angular a c/ Amanecer. (3.027.868/94)

Servicio de Ejecución de Planeamiento

11. Quedar enterado de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10, en el sentido de adicionar un punto 6º en su artículo 11, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de diciembre de 1993, así como de la aplicación de la compensación de deudas a la empresa Eléctricas Reunidas de Zaragoza S.A. (3.049.209/92)

12. Aprobar proyecto de obra ordinarias para dotación de servicios en c/ Zaragoza la Vieja, angular a c/ Escultor Lobato, a solicitud de D. Rafael Espés Ojeda, en representación de Construcciones Yuste, S.L. (3.185.003/93)

13. Estimar recurso de reposición interpuesto por la Jefatura Territorial de Mantenimiento de Infraestructura de RENFE en Zaragoza, contra la liquidación de la tasa por prestación de servicios de proyecto, correspondiente a la autorización para construcción de un tramo de cuneta de coronación de taludes, en el ramal de ferrocarril, que enlaza la estación férrea de Mozarrifar con la estación militar de San Gregorio. (3.173.312/93)

14. Estimar recurso de reposición, interpuesto por don Juan José Calvo Pujol que actúa en nombre y representación de Automoción y Moncayo S.A. y Agreda Automóvil S.A., contra la liquidación de la tasa por prestación de ser-

vicios de tramitación de proyecto, correspondiente al proyecto denominado "adecuación de rasantes y mejoramiento del suelo del solar sito en Ca de Madrid, P.K. 315,700". (3.134.749/93)

Servicios Generales de Contratación

15. Quedar enterado del acta de recepción definitiva de las obras de prolongación del abastecimiento de agua en Cº del Pilón. (3.043.262/94)

16. Quedar enterado del acta de recepción definitiva del proyecto de adecuación interior de edificios para servicios municipales, centro de prensa. (3.058.-184/94)

Servicio de Casco Histórico

17. Estimar recurso de reposición interpuesto por don José Luis Guerrero Mustienes, en representación de la sociedad Ventas y Modas S.L., contra acuerdo del Consejo de Gerencia de 23 de julio de 1993, por el que se le requería la retirada de la marquesina en local sito en c/ Don Jaime 1, 13. (3.107.945/91). Requerir al propietario de la marquesina.

18. Desestimar solicitud de prórroga a la propiedad del rótulo "Peluquería de Caballeros Pascual" en c/ Don Jaime 1, 42. (3.112.154/92)

19. Conceder prórroga:

19.1. A la propiedad de c/ Estébanes nº 9 duplicado, para realizar obras. (3.036.798/93)

19.2. A la propiedad de plaza de España nº 10 del barrio de La Cartuja. (3.076.478/93)

19.3. A la propiedad de plaza de San Braulio nº 9-11. (3.126.197/93)

20. Incoar expediente de sanción a la propiedad de las siguientes fincas:

20.1. Alfonso I, nº 10, obras en fachada. (873.592/86)

20.2. Refugio nº 6, obras en fachada. (3.176.285/89)

21. Incoar expediente de sanción a la propiedad del voladizo instalado en el establecimiento administración de lotería, por no proceder a su retirada.

Servicio de Suelo y Vivienda

22. Rechazar la hoja de aprecio formulada por Herederos de don Angel García Tejedor y aprobar la municipal, en la expropiación de la finca nº 3 de la c/ Antonio Leyva, (proyecto ensanche).- (3.234.880/90)

23. Dada cuenta de informe sobre posibles ubicaciones de centros penitenciarios en nuestra Ciudad., en cumplimiento de la moción presentada por el Grupo Municipal de I. U. el Consejo acuerda completar el expediente con informes sobre infraestructuras, conexión y valoración.- (3.064.219/94)

24. Conceder licencia derribo de las siguientes edificaciones:

24.1. Avenida de Cataluña nº 126. (3.066.223/94)

24.2. Avenida de Cataluña nº 130. (3.066.272/94)

24.3. Viva España nº 12. (3.047.598/94)

Servicio de Licencias de Actividades

25. Conceder licencia de obras de acondicionamiento a:

25.1. Banco Central Hispanoamericano S.A., representado por don Fernando Pérez, para local destinado a oficina bancaria sito en San Juan de la Peña, 181, y autorizar las obra de acondicionamiento de terreno y los accesos del productivo - oficinas. (3.181.778/93)

25.2. Don Raúl Díez León, para loca destinado a usos religiosos en c/ Previsión Social nº 20. (3.129.269/93)

25.3. Supermercados Sabeco, S.A., representado por Don Julio Valgañón Sáez, para local destinado a supermercado en c/ Fray Juan Regla 34, con salida a avenida de Madrid. (3.168.420/93)

26. Conceder licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de local:

26.1. Don Javier Olmedo, en representación de Eben Ezer S.C., para local destinado a bar- cafetería, sin equipo musical en c/ Bonn, nº 10, habida cuenta sentencia T.S.J.A. (3.108.829/88)

26.2. Don Gerardo Biurrun Lacuey, para bar restaurante sin equipo de música, Grupo I de la O.M. de Distancias Mínimas, sito en c/ Italia 57. (3.1654.640/93)

26.3. Don Ildefonso Rafael Mezquita, para bar sin equipo de música Grupo I de la O.M. de Distancias Mínimas en c/ La Ripa 3. (3.095.518/93)

26.4. Don José Mateo Vicente, Mateo e Hijos S.C., para cafetería sin equipo de musical Grupo I de la O.M. de Distancias Mínimas, en c/ Miguel Servet, nº 254. (3.126.587/91)

26.5. Don Félix Castellanos Mohorte en representación de Técnicas Hostelería S.C., para restaurante sin equipo de música, Grupo I de la O.M. de Distancias Mínimas, en c/ San Luis de Francia 16. (3.131.628/93)

26.6. Don José Closas Tabuena, para bar sin equipo de música; Grupo I de la O.M. de Distancias Mínimas, sito en c/ Gascón de Gotor 27. (3.157.845/93)

26.7. Don Ismael Monseur Borao, para bar- mesón sin equipo de música, Grupo I de la O.M. de Distancias Mínimas en c/ Pilar Lorengar nº 28. (3.160.442/93)

26.8. Don José Luis Buj Tema, en representación de Cafetería Buj S.C., para bar cafetería sin equipo de música, Grupo I de la O.M. de Distancias Mínimas, en avenida de Madrid, 1321. (3.134.273/93)

26.9. Don Oscar Ibáñez Colas en representación de Nerón S.C., para bar sin equipo de música Grupo I de la Ordenanza de Distancias Mínimas en c/ Espoz y Mina 8-10. (3.169.499/93)

27. Estimar recurso de reposición interpuesto por don Angel Velez de Diago contra resolución del Consejo de Gerencia de 7 de julio de 1993, desestimatoria de licencia de obras para local destinado a tienda - almacén en c/ Corona de Aragón 48 y conceder licencia de acondicionamiento. (3.039.340/92)

28. Desestimar a don Antonio Martín Fernández en representación de Mesón El Trillo S.A., licencia de acondicionamiento e instalación de local destinado a bar, grupo I de la O.M. de distancias Mínimas, en c/ Manuel Viola nº 8. (3.090.834/93)

29. Desestimar a don Arturo Escolano Ruiz, en representación de Leyenda S.C., licencia de acondicionamiento de local, destinado a venta de confección sito en avenida de Compromiso de Caspe 13. (3.035.810/94)

- En este momento abandona la sala el Sr. Meroño.

30. Dada cuenta del expediente por el que don Sergio Zorita Puig en representación de Manifestación 20, S.L., solicita licencia de acondicionamiento e instalación de local destinado a bar, sin equipo de música, Grupo I de la O.M. de Distancias Mínimas. El Consejo de Gerencia acuerda remitir el expediente a la Asesoría Jurídica para que informe sobre competencias de Arquitectos, Aparejadores y Arquitectos Técnicos. (3.184.741/93).

- En este momento entra en la sala el Sr. Meroño y sale el Sr. González Triviño.

Expedientes que se someterán a la consideración de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia

Servicio de Licencias de Actividades

31. Conceder licencia de instalaciones:

31.1. A don Raúl de Santos Martín para hotel y cafetería en c/ Sangenís 13. (3.127.-883/92)

31.2. A don Antonio Martínez Cerezo para cuenta de congelados a ubicar en c/ Padre Marcellán nº 56-A. (3.156.666/93)

31.3. Conceder a don Angel Moreno Campo, para taller de reparación de bobinados eléctricos a ubicar a Travesía Puente Virrey nº 19. (3.147.460/93)

31.4. Fundiciones Grado S.L., para taller de fundición a ubicar en Pol. de Malpica c/ B, parcela 93. (3.050.628/93)

31.5. Panadería Bausells para obrador de panadería, a ubicar en c/ Monasterio de Siresa nº 20. (3.147.857/92)

31.6. Lacerda Cubero S.C., para granja porcina, a ubicar en Bº de Villamayor, Pol. 52, parcela 148. (3.107.573/93)

32. Estimar recurso de reposición y conceder licencia de instalación para fábrica de elementos para reactivancias a ubicar en Pol. de Malpica c/ E, nave 1, a Especialidades Luminotécnicas S.A. (3.165.376/92)

33. Estimar recurso de reposición y conceder licencia de instalación para taller de carpintería a ubicar en c/ Bolonia nº 93, a Emiliano Anadón Sanz S.L. (3.086.867/90)

34. Denegar Repsol Butano S.A., licencia de instalación para aire acondicionado en c/ Canfranc nº 22-24. (3.037.378/93)

35. Dar cuenta al Consejo de la remisión a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, dependencia de la D.G.A., de los expedientes 3.109.746/91 y 3.172.218/93 de denegación y estimación de recurso de reposición respectivamente en licencia de instalación para venta de marisco, a ubicar en c/ Unceta nº 52 solicitada por don Javier Arribazabalaba Aramburu.

36. Conceder a Idea Scanner S. L., licencia de instalación para consultorio de radiodiagnóstico a ubicar en c/ Santa Teresa de Jesús 45-47. (3.166.490/93)

Instituto Municipal de Salud Pública

37. Autorizar la reapertura de las siguientes piscinas de uso público para la temporada 1994:

37.1. Real Club de Tenis. (202.245/94)

37.2. Parque de Atracciones de Zaragoza. (183.076/94)

37.3. Club Natación Las Palmeras. (179.887/94)

37.4. Stadium Delicias. (179.912/94)

37.5. Stadium Las Fuentes. (3.179.851/94)

Servicio de Medio Ambiente

38. Conceder licencia de apertura:

38.1. Don Vicente Ramos, León para la actividad de bar-restaurante, 4a catg. sita en plaza Mayor del Bº de Casetas. (291.353/85)

38.2. Don Felipe Sánchez Cano, para la actividad de venta menor de material de zapatería, reparación de zapatos, en paseo de Las Damas 31, bajos. (320.841/84)

38.3. Don José María Macía García, para taller- chapistería, en c/ Borja nº 8. (495.818/85)

38.4. Doña María Pilar Bescos Alierta, para fabricación de prendas exteriores de punto, sita en Cº de Valimaña, nº 18. (516.034/86)

38.5. Doña María Luz Idiago Vived, para bar en paseo de La Ribera nº 5. (611.113/83)

39. Denegar licencia de apertura:

39.1. Catoga S.A., para fabricación de componentes de calzado en c/ Cameliás s/nº, esquina a c/ Biel. (623.453/85)

39.2. Don Francisco José Gómez Monedero, para bar de cuarta categoría en c/ Alicante nº 31-35. (224.306/84)

39.3. Electrónica Tecpasso S.L., para actividad de fabricación y reparación de apartado, radiotéléfonos y Tv. en c/ San Miguel 1092. (438.253/86)

40. Remitir a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio para la calificación de la actividad de taller de carpintería, en calle Na Sa de Salz, nº 7-9, por solicitud de licencia de instalación por don Eduardo Fernández Lafuente. (3.188.747/93)

41. Dar por cumplimentados los requerimientos efectuados a la entidad mercantil Arpolsa, titular de la actividad de almacén de construcción en c/ Estrómboli 7, relativos a incumplimiento de la OO.MM. de Aguas Residuales, Anexo II, apartado A.2, ya que las deficiencias han sido subsandadas. Aprobar la declaración de vertido. (3.185.723/91)

42. Aprobar el proyecto de insonorización visado por Pub Luceo, en c/ Maestro Luna 5, por ajustarse a lo preceptuado en las OO.MM. de Protección de Medio Ambiente. (3.143.685/91)

43. Requerir a don José M.ª Vázquez López, titular de la actividad de recuperadora de cartones El Ebro, sita en c/ Tomás Edison 4, para que se abstenga de facilitar la incineración de residuos sólidos sin la correspondiente autorización municipal, capaces de producir humos, gases o emanaciones que superen los límites establecidos. (3.034.007/94)

44. Desestimar recurso de reposición interpuesto por Crom Scanner S.L., contra resolución de la Alcaldía presidencia, donde se le requería para la subsanación de deficiencias en materia de humos en imprenta de la que es titular y sita en ct Isla Conejera 4. (3.038.920/94)

45. Conceder a Excavaciones Grasa S.L., prórroga de dos años para la ejecución del proyecto "plan de restauración del espacio afectado por la explotación de la gravera ubicada en el barrio de Villamayor, autorización por resolución de Alcaldía de 13 de marzo de 1992, con arreglo al proyecto aportado por el titular y las condiciones impuestas en dicha resolución. (3.004.026/92).- Se abstienen los señores Berdié, Meroño, Guerrero y señora López.

Expedientes que se someterán a la consideración de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

Servicio de Medio Ambiente

46. Desestimar recurso de reposición interpuesto por Sociedad Deportiva de Pescadores, contra acuerdo de Comisión de Gobierno por el que se le sanciona con multa de 25.000 ptas. como titular del bar sito en c/ San Blas 81, por incumplimiento de las medidas correctoras en materia de ruidos y atmósfera. (3.075.100/94)

Servicio de Ejecución de Planeamiento

47. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de las obras de adaptación de los servicios de urbanización en c/ Sepulcro núms. 48-50.52 y c/ D. Teobaldo nº 2-12 (hoy D. Teobaldo 4-6-10), por importe de 145.000 pesetas, a solicitud de don José Juste Benedí. (3.131.249/93)

48. Devolver y cancelar aval bancario por importe de 6.432.591 pesetas, a solicitud de Construcciones Inmobiliarias Los Arcos S.A., puesto que ha sido constituido nuevo aval, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, tras la interposición de recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, tras la interposición de recurso contencioso-administrativo, en garantía de la suspensión de la liquidación impugnada del Impuesto de construcciones, Instalaciones y Obras del proyecto de urbanización del Plan Parcial del Sector 57 y 58-1 del P.G.O.U. (3.014.840/94)

49. Devolver y cancelar avales bancarios por importe de 461.567 ptas. y 618.619 ptas. a solicitud de Comercial Promotora S.A., puesto que ha sido constituido nuevo val, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, tras la interposición de recurso contencioso-administrativo, en garantía de la suspensión de la liquidación impugnada de la tasa por prestación de servicios de tramitación de proyecto y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondientes al proyecto modificado de urbanización y alumbrado en naves industriales en C.ª de Logroño, Km. 6,3. (3.014.852/84)

Expedientes que se someterán a la consideración del Ayuntamiento Pleno

Servicio de Suelo y Vivienda

51. Señalar en avenencia indemnización Sindicato de Riegos de La Almozara por expropiación, servidumbre de paso y ocupación temporal. (Proyecto de Desdoblamiento Tubería Distribución de Aguas, Bº de Casetas). (3.194.373/92)

52. Id. Id. Id. D. Pascual Bernal Martínez, servidumbre de paso y ocupación temporal. (Proyecto desdoblamiento tubería distribución de agua, barrio de Casetas. (3.196.500/92)

53. Id. Id. Id. D.ª Carmen Sancho de Pedro, servidumbre de paso (proyecto colector depuradora de La Cartuja). (3.116.936/91)

54. Id. Id. Id. D. Julio Gómez Mur, servidumbre de paso y ocupación temporal (proyecto colector depuradora de La Cartuja). (3.088.120/91)

55. Id. Id. Id. don Antonio Lucea Sebastián y otros, intereses de demora en la expropiación de la finca nº 74 de la avenida de Madrid (Prolongación Franco y López). (3.126.740/88)

56. Id. Id. Id. D.ª Victoria Moyano García y otro, intereses de demora por la extinción de derechos arrendaticios de la finca nº 35 de la c/ Antonio Leyva. (proyecto ensanche). (3.022.480/91)

57. Desestimar petición efectuada por Promociones Morensanz S.A. de enajenación por colindancia de la parcela nº 141 del Coso. (3.183.378/93)

58. Convenir con la Sociedad Municipal de la Vivienda, la retrocesión en favor municipal de finca sita en c/ San Blas nº 41. (3.035.883/93)

Finalizado el orden del día, por el Sr. Gerente se da cuenta de nueva inspección realizada a las obras de construcción de residencia de ancianos en c/ Arzobispo Morcillo angular a c/ Marina Española. Las obras se ajustan al proyecto aprobado.

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 23 de mayo de 1994, por el Sr. Júlvez se informa de diversos métodos de tratamiento anti-deslizante a aplicar diversas calles de la Ciudad. Se acuerda solicitar de casas suministradoras de máquinas para granallado, ofertas para realizar una prueba de abujardado en la plaza de Santa Marta.

A continuación, se informa que la próxima sesión del Consejo de Gerencia se celebrará el día 6 de junio de 1994, a las 10'00 horas.

- En este momento entra al sala el Sr. García-Nieto.

Dada cuenta del acuerdo del Consejo de Gerencia de 18 de mayo pasado, por el que se suspendía temporalmente las licencias concedidas a la empresa Arbustos y Frutales, S.A., por haber derribado en su totalidad nueve edificios en calle Sixto Celorrio y existiendo peligro para las fincas colindantes, se acuerda lo siguiente: PRIMERO.- Ordenar a la citada empresa la ejecución inmediata de las siguientes obras de seguridad: Deberá ejecutar el muro de contención de tierras de la planta sótano en todo el perímetro del solar. Construcción del forjado de planta baja en las crujeas colindantes a los nº 26-32 de c/ S. Celorrio.- Repaso de las medianerías con los núms. 26-32 de S. Celorrio, obras consistentes en: cierre de oquedades, fisuras, grietas, etcétera, tal como establecen las OO.MM.- SEGUNDO: En relación con la nueva edificación mantener la suspensión de la licencia, debiendo agilizarse la incoación del expediente sancionador por los Servicios Municipales correspondientes.

El señor Berdié, comenta que está aprobado el proyecto de Centro Cívico de Montemolín. así como de una plaza y no estando, todavía, aprobado definitivamente el Plan Especial de Montemolín.

A propuesta del Sr. Guerrero solicitar un estudio sobre las condiciones en que se encuentran los restos antropológicos de la Ciudad de Zaragoza.

A propuesta del Sr. Meroño se acuerda requerir a la propiedad del solar existente en c/ Ossau, en la parte posterior de la Iglesia de San Gil, para que proceda a vallarlo o a iniciar la construcción correspondiente.

- En este momento abandonan la sala los señores Lorient, García-Nieto y Berdié.

El señor Meroño hace referencia una intervención suya en el Consejo de Gerencia en la que preguntaba por obras de instalación de la línea de gas se le informó que dichas obras eran para la instalación de telemando.- Ante las noticias aparecidas en la prensa, relativas a la instalación de un cableado, pide la ratificación del informe que se le dio en su día. Los señores Oceo y Júlvez se ratifican en su informe de que las obras eran únicamente para telemando.- Asimismo el ilustrísimo señor alcalde informa que al día de hoy no existe ni autorización y ni solicitud de licencia para proyecto por cableado en la ciudad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las 11 horas y 10 minutos.

Zaragoza, 1 de junio de 1994. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 50.995

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 1994.

Constituyóse el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 10'00 horas, en la Sala del Consejo del Edificio de Dirección de Urbanismo "El Cubo", bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde Don Antonio González Triviño y con asistencia de los siguientes señores: Don Antonio Martínez Garay, Don Luis García-Nieto Alonso, Don Miguel Angel Lorient Ariza con voz y sin voto, Doña Carmen López González, Don Francisco Meroño Ros, Don Ricardo Berdié Paba y Don José Luis de Torres Aured con voz y sin voto, concejales; Don José Enrique Oceo Rodríguez, gerente de urbanismo; Don Ricardo Usón García, director del Area de Arquitectura; Don José Manuel Oliván García, interventor general y Don Luis Cuesta Villalonga, secretario general. El señor presidente declara abierta la sesión. Excusa su asistencia don Joaquín Guerrero. No asiste don José Luis de Torres.

Se aprueba el acta de la sesión de fecha 1 de junio de 1994, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Se someten a continuación al Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo los dictámenes procedentes de los distintos Servicios de esta Gerencia, que quedan aprobados en la forma que se indica:

Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de licencias

1. Conceder licencia de obras:

1.1. Ezasa (Rafael Ciprés Ada), al proyecto de ejecución para construcción de 32 viviendas, bajos y sótanos, en Marqués de Arlanza, Cesáreo Alierta y otra. (3.057.494/94).- Pedir presupuesto para adjuntar al expediente y liquidar tasas.

1.2. Inmobiliaria Rioalovera S.A. (Azucena Monterde Lancis), construcción de 40 viviendas, locales y estacionamientos en c/ Nicolás Guillén 6. (3.044.477/94) Pedir presupuesto para adjuntar al expediente y liquidar tasas.

1.3. Riosantiago S.L. (Azucena Monterde Lancis), para construcción de 16 viviendas, locales y garajes en c/ Rosalía de Castro 24. (3.044.489/94)

1.4. Zarko Inmuebles S.L. (Juan Montero Marqués), proyecto de ejecución para construcción de 32 viviendas, locales y garajes en Actur, área 11, manzana 34, solar H. (3.047.109/94)

1.5. Fachadas Reconstrucciones y Estructuras S.A., para construcción de 42 viviendas, locales y garajes, en avenida de Cataluña 126 al 130. (3.032.965/94)

1.6. Angel Martínez Hermosilla, para construcción de vivienda y local para farmacia en Cª de Logroño nº 18 de Casetas. (3.055.650/94)

1.7. Tiermas Aragón S.A. (Pedro José Giménez), para rehabilitación de las viviendas existentes en c/ Arcadas nº 34. (3.156.350/93)

1.8. Miguel Angel Gómez Roldán, para construcción de nave almacén par perra en c/ Las Palomas nº 213 del Bº de Montañana. (3.083.937/93)

1.9. José Miguel Lostal Gordo, para construcción de vivienda unifamiliar en El Zorongo, parcela 308. (3.050.953/94)

1.10. Domus-Domo Vivienda S.C., proyecto de ejecución de 6 viviendas y garajes en c/ San Viator 14. (3.049.431/94)

1.11. Isabelino Juberías Orea, para construcción de vivienda unifamiliar en Urbanización Montecanal AODR-11, parcela 26. (3.036.206/94)

1.12. José María Civeria Murillo, para construcción de vivienda unifamiliar en Urbanización Montecanal AODR-20, parcela 26. (3.056.535/94)

1.13. Agustinos Recoletos, para construcción de polideportivo en Colegio Romareda, en c/ Pedro IV El Ceremonioso. (3.061.392/94)

1.14. Queda retirado.- Edificaciones y Sistemas S.A., para construcción de doce viviendas y aparcamientos en c/ Progreso Español nº 43. (3.035.860/94)

1.15. Simon Gómez, vivienda unifamiliar en Antares 21.

2. Suspender la tramitación del expediente de solicitud de licencia de obras formulada por don Luis María Giménez Sanz, para construcción de vivienda unifamiliar en Urb. Montecanal AODR-9, parcela 44. (3.052.860/94)

3. Rectificar error material padecido en licencia de obras solicitada por don José M.ª Lobera Bemal, para construcción de vivienda unifamiliar en c/ Francisco Izquierdo 20. (3.040.397/94)

4. Conceder certificado final de obra a don José Gracia Beltran, para edificio sito en c/ Alquézar 14. (567.015/87)

5. Estimar recurso de reposición y conceder a D.ª Dolores Tomás Alga, certificado final de obra en c/ Sirio angular a c/ Pelayo. (3.119.367/92)

6. Estimar recurso de reposición y conceder a Codisco S.L., certificado final de obra en c/ La Coruña 134-15. (3.030.409/93)

7. Conceder a Anaspe S.A. (Antonio Asensio Pérez), prórroga para finalización de obras de rehabilitación de edificio en c/ Méndez Núñez, nº 4. (3.045.571/94)

- En este momento entran en la sala los señores Júlvez y Lorient.

8. Remitir a la D.G.A. expedientes de solicitud de licencia de obras de ampliación de cebadero porcino en el Bº de Villamayor, solicitado por Jelviscar S.A.L., para declaración de utilidad pública e interés social. (3.073.944/93)

9. Conceder baja fiscal por ocupación de la vía pública mediante valla o andamio, a los titulares y emplazamientos que se citan:

9.1. José Rodríguez Rodríguez. C/ Dionisio Casañal 19. (3.015.199/94)

9.2. Industrias Alyson S.L., en c/ Don Jaime I, nº 8. (3.143.210/93)

9.3. Comunidad de Propietarios en c/ Jorge Cocci nº 3. (3.002.391/94)

9.4. Don Federico Urzaiz Sáenz, en c/ Miguel Servet 11. (3.028.051/94)

9.5. Adoración Alcaine Pastor, en c/ Bodegón 23 de Santa Isabel. (3.042.963/94)

9.6. María Pilar Gimeno Pérez, en c/ Don Jaime I, nº 43. (3.019.756/94)

9.7. Don Luis Antonio Grima Lausín, en c/ Don Jaime I, nº 27. (3.031.582/91.)

9.8. Don Fermín Gómez Peinado, en Pº independencia 3. (3.038.002/94)

9.9. Fermín Gómez Peinado en Pº Independencia nº 5. (3.038.014/94)

9.10. Calpesa S.L., en c/ Sanclemente 4. (3.039.498/94)

9.11. Comunidad de propietarios en c/ L. Romeo, 31, en mismo emplazamiento. (3.041.087/94)

9.12. ZARA S.A. en c/ Once Esquinas. (3.145.910/93)

9.13. Pinturas Bernal, S.C., en calle Doctor Iranzo, 58. (3.048.670/94)

9.14. Don Vicente Mené Mainar, barrio de Montañana, 326. (3.045.265/94.)

9.15. Fortunato Mateo Escorihuela en c/ Las Armas 75. (3.038.063/94)

9.16. Claro Sol LSXV S.A., en c/ Don Jaime I, 20. (3.038.943/94)

9.17. Don Gerardo Gargallo Marco, en c/ Mayor, 48. (3.023.116/94.)

9.18. Giménez y Lombar y cía S.A., en c/ Unceta 24. (3.034.484/94)

9.19. Gus Gascón S.L., en avenida de San José 158-160. (3.032.114/94)

9.20. Geosa, avenida de Juan Carlos I, angular Condes de Aragón. (3.044.221/94)

9.21. Víctor Gomez Grandea en c/ Berenice, angular a c/ Pléyades. (3.037.996/94)

9.22. F. Calpesa S.L., en c/ Santander 7. (3.039.560/94)

9.23. Zaragoza del Arco Iris S.A., en c/ San Rafael 18. (3.038.674/94)

9.24. Ana María Fillat Pema, en avenida de América 79. (3.013.563/94)

9.25. Martiniano Carramiana Llorente, en c/ La Coruña, 42-44

- 9.26. D.^a Narcisca Villuendaa Comín, en c/ Checa 21. (3.017.606/94)
 9.27. Capelsa S. L., en c/ Borda 18. (3.188.100/93)
 9.28. Alfonso González Zapatero en c/ Antonio Adrados 18. (3.023.128/94)
 9.29. Zarcos en avenida de San José 180 (3.186.940/93.)
 9.30. Pilar Domínguez Santaren en c/ Concepción Arenal 12. (3.032.310/94)
 9.31. José Luis Olmos Plaza, en c/ Mariano Barbasán 16. (3.037.190/94)
 9.32. Federico Urzáiz Sáenz, en c/ Unceta 91. (3.038.038/94)
 9.33. Calpesa S.L., en c/ Domingo Ram 19. (3.047.110/94)
 9.34. Comunidad de propietarios en c/ Arz. Domenech, número 14. (3.045.216/94)

Servicio de Suelo y Vivienda

10. Rechazar la hoja de aprecio formulada por los herederos de D.^a M.^a del Mar Gasca Pardos y aprobar la municipal, relativa a indemnización por expropiación de porción de terreno de finca n.º 23 de la c/ Antonio Leyva (proyecto ensanche). (3.026.841/91)
 11. Cancelar aval efectuado para garantizar la condena de acometidas de agua y vertido, de los siguientes edificios derribados:
 11.1. López Pueyo n.º 7. (3.130.310/92)
 11.2. La Almunia n.º 10-12. (3.023.275/94)
 11.3. Alcañiz, n.º 28-30. (3.099.823/90)
 11.4. Ramón y Cajal n.º 34-36. (3.051.288/94)
 12. Requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:
 12.1. Pleyades angular a Atair. Rellenar pozo. (3.038.601/94)
 12.2. Almería 23. reparar y consolidar el medianil, etc. (3.070.830/94)

Servicio de Ejecución de Planeamiento

13. Aprobar el proyecto de obras ordinarias en c/ Santander angular a c/ Barcelona, en el B.º de Casetas, a solicitud de D.^a Begoña Sánchez Gracia. (3.082.259/94)
 14. Aprobar los proyectos: "Aeropuerto de Zaragoza - pavimentación estacionamiento aviación general"; "Aeropuerto de Zaragoza. Red de hidrantes para abastecimiento del servicio de extinción de incendios"; "Aeropuerto de Zaragoza. Pavimentación de área de mercancías". "Aeropuerto de Zaragoza, reparación plataforma estacionamiento de aviones" a solicitud del Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. (3.071.519/94)
 15. Queda retirado del orden del día.- Denegar prórroga solicitada por la Dirección General de Deportes del Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón, par el comienzo de la ejecución del proyecto de obras ordinarias denominado "playa de estacionamientos para el parque Deportivo Ebro". (3.184.159/92)
 16. Conceder al Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón de la D.G.A., una prórroga de seis meses para iniciar las obras correspondientes al proyecto de urbanización del área 12 del Actur. (3.084.701/93)

Servicio de Casco Histórico

17. Requerir a la propiedad de los rótulos "Comín", "Romeo" y "Fisioterapia" para que procedan a su retirada y adecuación a la normativa vigente. (3.167.416/92)
 18. Requerir a la propiedad de las siguientes fincas para que realicen las obras que se les ordena:
 18.1. Paseo de Sagasta n.º 21. Obras en cubiertas, bajantes, fachadas y adecuación rotulación comercial. (3.186.279/93)
 18.2. Plaza de Los Sitios n.º 10, Obras en fachada. (3.072.161/94)
 19. Requerir nuevamente a la propiedad de c/ San Lorenzo n.º 142, para que realice obras en fachada, forjados y red de vertido. (3.106.182/90)
 20. Requerir nuevamente a la propiedad de los rótulos "Relojería Nuviala" y "Perfumería G-Man", para adecuarlos a la normativa vigente. (3.107.51/92)
 21. Conceder a la propiedad del rótulo con anagrama del Banco Central Hispano, prórroga para presentar nueva propuesta. (3.161.170/92)
 22. Incoar expediente de sanción a la propiedad de rótulos "Generali" y "Seguros Europa", por no adecuarlos a normativa vigente. (3.071.990/89)
 23. Incoar expediente de sanción a la propiedad de c/ San Lorenzo 51, por no ejecutar el derribo ordenado. (3.086.350/91)
 24. Incoar expediente de sanción a la propiedad de las siguientes fincas por no realizar las obras que se les ordena:
 24.1. Predicadores n.º 25, obras en cubiertas y fachadas. (3.039.974/92)
 24.2. San Jorge, n.º 7, por no realizar obras en cubiertas, fachadas y reparaciones en piso 3.º izda. (3.162.597/92)
 - En este momento entra en la sala el señor Atarés.
 24.3. Armas n.º 3 - plaza de Lanuza n.º 11., por no adoptar medidas de seguridad, acodalando pilastra y apuntalando interior. (3.038.234/94)

Servicio de Planeamiento

25. Emitir informe urbanístico sobre parcelas sitas en área 20 del Actur, instado por don José Luis García Pardo. (3.055.796/94)
 26. Emitir informe urbanístico sobre calificación urbanística de finca incluida en el área de intervención U-43-I (Arrabal-Zalfonada), instado por doña Eugenia Irulegui Pérez. (3.071.500/94)

27. Emitir informe urbanístico sobre calificación urbanística de terreno sito en c/ Concepción n.º 8 (área de referencia 13 del Plan General) instado por las Misioneras de la Inmaculada Concepción. (3.083.186/94)
 28. Emitir informe urbanísticos sobre calificación urbanística de terreno sito en Término de Miraflores, área 86 del P.G.O.U., instado por don Joaquín Villarroya Ayora. (3.086.295/94)
 29. Emitir informe urbanísticos sobre calificación urbanística de terreno sito en Término del Rabal, área 52 del P.G.O.U., instado por el Banco Hipotecario. (3.045.656/94)
 30. Emitir informe urbanístico sobre local situado en Santa Fe (área 89 del P.G.O.U.), instado por don Carlos Sainz López. (3.062.230/94)
 31. Emitir informe urbanístico sobre clasificación urbanística de terreno en Torre de Santa Engracia (B.º de Movera), área 85 del P.G.O.U., instado por D. Gilberto Sainz-Aja Sainz-Aja. (3.051.239/94)
 32. Conceder licencia de segregación de fincas de regadío en parcelas 4, 5 y 1189 del Pol. 159 del rústica del barrio de Garrapinillos, instado por don Pablo Pascual Ferrer. (3.067.500/94)
 33. Conceder licencia de parcelación de terreno en c/ Monasterio de N.^a S.^a de los Angeles s/n.º (área 58 del P.G.O.U.), instada por la Congregación de las Hnas. Clarisas Capuchinas. (3.090.755/94)
 34. Informar sobre imposibilidad de facilitar documentación de proyecto de compensación del Sector 51/1 (B.º Jesús), a Consultorio de Urbanismo S.A. (3.080.603/94)
 35. Autorizar la aplicación de la normativa de fondo mínimo en c/ Parque n.º 51 (área de referencia 37 del P.G.O.U.) instado por D. Carlos Rivases Abio. (3.07.1.849/94)
 36. Autorizar la aplicación de la normativa de fondo mínimo en Coso 106, y c/ Flandro 3, 5 y 7, área 5 del P.G.O.U., instado por D.^a Blanca Lobera Martínez. (3.071.202/94)
 37. Aceptar el desistimiento de solicitud de aprobación de propuesta de división de unidad de actuación U-69-10-A, B.º de San Juan de Mozarrifar, instada por Inmobiliaria Dupá S.L. (3.163.343/93)

Servicios Generales-Contratación

38. Desestimar recurso de reposición contra abono I.C.O. por la concesión de licencia de obras para la construcción de un estacionamiento subterráneo para residentes en plaza de San Francisco, lado Universidad. (3.065.722/93)
 39. Devolver fianza definitiva constituida para responder de las obras de construcción de tres aparcamientos subterráneos en avenida de César Augusto, plaza del Pilar - Ayuntamiento y plaza del Pilar Juzgados, por haber sido sustituida por otra.

Servicio de licencias de actividades

40. Conceder licencia de obras a:
 40.1. Residencia Macanaz, (Marino Ascaso Bosque), para acondicionamiento de local destiando a residencia de ancianos en c/ Baselga 32-34-36. (3.002.109/94)
 40.2. Colegio Oficial de Agentes Comerciales, (Lourdes Gimenez Vera), para ampliación de local en plaza de Roma Bl. C, local 14. (3.010.337/93)
 41. Conceder licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de local, a:
 41.1. Don Julián Ortega Córdoba, para bar sin equipo musical, Grupo I de la O.M. de Distancias Mínimas, sito en c/ Luis del Valle 21. (3.149.547/93)
 41.2. Don Julio Marcos Santamaría, para salón recreativo, Grupo I de la O.M. de Distancias Mínimas en avenida de pablo Gargallo 423. (3.068.255/91)
 41.3. Don José Sallán Vigo, para salón recreativo sin equipo musical, Grupo I de la O.M. de Distancias Mínimas, en c/ Madre Vedruna 26. (3.144.170/93)
 42. Desestimar licencia de obras de acondicionamiento e instalación de local:
 42.1. Don Juan Beorlegui Agreda, para bar, previa estimación de recurso interpuesto contra acuerdo de Consejo de Gerencia de 23 de marzo de 1994, (3.055.764/89)
 42.2. Don Joaquín Aliaga Goyanes, en representación de suministros Iberia, para bar sito en c/ Allué Salvador, por insuficiencia de documentación.
 42.3. Don Jesús Magallón Gracia, para salón de juegos recreativos en c/ María Guerrero, 25. (3.005.041/93)
 42.4. Don Antonio Gracia Salvador, para local destinado a zapatería en c/ Andrés Vicente 20. (3.166.855/93)
 42.5. Don Mariano Pinilla Morlanes, para local destinado a bar, sito en c/ Monasterio de Yuste 1. (3.193.365/92)
 42.6. Don Alejandro Feliu Vidal (JJB Exports Limited, Sucursal España), para comercio de artículos deportivos en c/ Alfonso I angular a c/ Molinos y c/ Atarés. (3.078.188/93)
 42.7. Don José Luis Redondo Arjol, para bar sito en c/ Huesca n.º 8. (3.110.683/93)
 42.8. Don Angel Rey fillar (Unimueble S.A.) para local destinado a comercio de muebles en c/ Torre Nueva 31. (3.180.202/92)
 42.9. Don Angel Casas Casas, para local sin equipo musical, Grupo I de la O.M. de Distancias Mínimas, sito en c/ Maestro Luna 100, previo quedar enterado del cambio de titularidad a favor de don Carmelo Escartín Alquezar. (3.150.087/92)

- 42.10. Felisa López Ibáñez, local destinado a bar-restaurante sito en plaza de España 5-6, de Garrapinillos. (3.116.540/92)
 42.11. M.ª Nuria Gracia Tremps, para bar Grupo 1, de la O.M. de Distancias Mínimas en c/ Escuelas s/nº del barrio de La Cartuja Baja. (3.194.579/90)

Expedientes que se someterán a la aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia

Servicio de licencias de actividades

43. Queda retirado del orden del día la propuesta de conceder a Lasser-Joy S.L., licencia de apertura de salón de juegos lasserdromo, en c/ Hemán Cortés 23-25. para mayor estudio del aforo (3.078.457/93)
 44. Conceder licencia de instalación:
 44.1. Automóviles Niclo,cás S.A., para taller de reparación de vehículos a ubicar en c/ Greco (3.061.740/93)
 44.2. Automóviles y Gruas S.L., para taller de reparación de vehículos a ubicar en c/ Berenice 34. (3.169.500/93)
 44.3. Adeslas, para oficinas comerciales, a ubicar en paseo de Teruel 38. (3.192.179/91)
 44.4. Gatorzar S.L., para almacén recambios de automóviles a ubicar en c/ Silvestre Pérez 21. (3.110.800/92)
 44.5. Jesús Tello Sanz, para camicería en c/ Francisco de Quevedo nº 19. (3.144.810/90)
 44.6. Trox Espanola S.A., para fábrica de ventilación a ubicar en Pol. Insider La Cartuja. (3.149.505/90)
 44.7. Persianas Caspe S.C., para taller de carpintería a ubicar en c/ Gertrudis Gómez de Avellaneda 49. (3.184.105/93)
 44.8. Caja de Madrid, para oficina bancaria, a ubicar en c/ Juan Pablo Bonet, nº 7. (3.146.673/93)
 45. Remitir a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio Expediente 3.156.678/93, de solicitud de taller de mecanizado de piezas, a ubicar en Pol. Las Navas de San Juan de Mozarrifar, presentada por Talleres Bagigon S.L.
 46. Id. Id. Id. Expediente 3.154.044/ 93 de solicitud de taller almacén de montajes de aparatos de iluminación, a ubicar en Cº del Vado, 74, presentada por Xenon Componentes de Iluminación S.L.
 - En este momento entra en la sala el Sr. Comín
 47. Id. Id. Id. Expediente 3.104.620/94, de solicitud de fábrica de calzado a ubicar en c/ Francisco Pradilla nº 24, presentada por D. José Luis Rada Mecolleta.

Instituto Municipal de la Salud Pública

48. Autorizar la reapertura de la siguientes piscinas de uso público para la temporada de 1994.:
 48.1. Estadio Miralbueno El Olivar. (3248.-110/94)
 48.2. Stadium Venecia. (254.938/94)
 48.3. Centro Recreativo Ebro Viejo. (254.963/94)
 48.4. Asociación Polideportiva San Agustín. (265.292/94)
 48.5. Ibercaja - Cogullada. (261.921/94)
 48.6. Club de Golf La Peñaza. (265.304/94)
 48.7. Club Deportivo Paraíso. (265.330/94)
 48.8. Parque Deportivo Ebro. (265.377/94)
 49. Autorizar la reapertura de las siguientes piscinas de titularidad municipal para la temporada de 1994: C.D.M. Actur, Casetas, Ciudad Jardín, Gran Vía, La Granja, La Jota, Miralbueno, Monzalbarba, Movera, Salduba, San Juan de Mozarrifar, Santa Isabel, Villamayor, Palacio de los Deportes. (248.1914/94)

Servicio de Medio Ambiente

50. Conceder licencia de apertura:
 50.1. Servisel S.C.L., para actividad de reparación de radio y televisores sita en c/ Hermanos Gamba 14. (321.8409/82)
 50.2. Marcelino Resmella González, para la actividad de bar de 4a Categ. sita en c/ san Antonio Abad, nº 58. (124.188/87)
 50.3. Don Luis María Jordana Lasheras, para la actividad de salón de belleza, sito en avenida de Tenor Fleta, 26-28, pasaje Ciuvsa. (287.758/87)
 51. Denegar licencia de apertura:
 51.1. Don Angel López Baeta,, para taller de reparación de automoviles, sito en c/ Arias nº 16. (246.181/85)
 51.2. Don Luis Santiago Alfégame Gómez, para carpintería de aluminio y hierro, sita en c/ Pamplona Escudero nº 31. (628.285/87)
 51.3. Lendan Iberica s.A., para fabricación de productos de belleza y cosméticos, en c/ Monegros 5-7. (437.580/83)
 52. Aprobar y clasificar las declaraciones de vertido presentadas por las siguientes empresas:
 52.1. Productos Metalest S.L., titular de I actividad de fabricación de productos químicos en Pol. Malpica c/ F, oeste, 54. (3.045.961/922)
 52.2. Sucesor de A. Solanas S.A. titular de la actividad de fabricación de bisutería ordinaria, sita en POI. El Pilar nave 11. (3.045.-997/92)
 52.3. Galvanizaciones Aragonesas S.A., titular de la actividad de galvanizados en Pol. Malpica ,c/ E, parcal 40. (3.055.343/92)
 52.4. Industrias Mora S.A., titular de la actividad de transformación y recubrimientos metálicos en Pol. Malpica c/ E, parcela 38. (3.045.948/92)

- 52.5. Transportes Moncayo S.L., titular de la actividad de transporte, almacenaje y distribución de mercancías, sita en avenida de Cataluña 243. (3.064.139/93)

- 52.6. Esquej y Azasgra S.A., titular de la actividad de almacenaje frigorífico de productos alimenticios, sita en avenida de Cataluña 185, nave 2, Pol. El Pilar. (3.060.866/93)

- 52.7. Transportes Montenegro, titular de I actividad dedicada a transportes de merca cías por carretera, sita en Pol. El Pilar nave 3. (3.060.829/93)

- 52.8. MAJ S.L.- titular de la actividad de venta de recambios automión industri, sita en Pol. El Pilar nave 9. (3.053.932/93)

- 52.9. Almacenes Barluenga S.A., titular de la actividad de mayorista de patatas en c/ Alcalde Caballero, 49. (3.053.615/93)

- 52.10. Auxime S.A.m, titular de la actividad de fabricación de piezas metálicas sita en c/ Jaime Ferrán 23. (3.053.529/93)

- 52.11. Transportes Leoz Tranvios, titular de la actividad de almacenaje, transporte y distribución de mercancías, sito en Cº de Torrecillas, 37. (3.003.001/93)

- 52.12. Schweppes S.A., titular de la actividad de almacén de bebidas refrescos y oficinas, sita en Ca de Logroño.. Pol. Europa nave 3. (3.068.787/92)

- 52.13. Pozo Cogullada S.A. titular de la actividad de reparaciones eléctricas del automovil, sita en c/ Benjamín Franklin 3. (3.092.855/92)

53. Desestimar recurso de reposición interpuesto por D.Fernando peiro Pero contra acuerdo de Alcaldía-Presidencia de 17 de diciembre de 1993, por el que se le requiere para subsanar deficiencias en material de olores y humos, como titular de la actividad de bar PVC 17 sito en c/ Galán Bergua 17. (3.035.687/94)

54. Dada cuenta del dictamen proponiendo desestimar recurso de reposición interpuesto por don Francisco Moliner Carod, en representación de Aluminios Artega S.L., contra resolución de la Alcaldía-Presidencia de 12 de marzo de 1993, por el que se deniega licencia de apertura de actividad de venta mayor de metales sita en c/ Molino de Las Armas 40, se acuerda retirarlo del orden del día y proceder a su remisión a la Comisión de Personal. (3.081º.934/93)

55. Sancionar a D. Ricardo José Sierra Riestra, titular de Pub Taraconte, sito en c/ Almagro 15, con la clausura temporal del establecimiento, por incumplimiento de lo dispuesto en las OO.MM. de Protección de Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones. (598.382/87)

56. Sancionar a don Francisco Javier Benito Hernández, titular de Pub El Grifo, sito en c/ Contamina nº 2, con la clausura temporal, del establecimiento por incumplimiento de lo dispuesto en las OO.MM. de Protección de Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones. (3.195.918/92)

57. Estimar parcialmente denuncia interpuesta por la comunidad de propietarios de c/ Dato nº 6, contra pub Jocker y cuyo titular es M.ªJesus Longás Grau. (3.136.814/93)

58. Requerir a Leonor Torres Matias titular de la actividad de pub Bolonia 15, sito en c/ Bolonia 15, angular a c/ Doctor Casas, 20, para que subsane deficiencias apreciadas en materia de ruidos y vibraciones. (3.156.849/93)

59. Requerir a Oscar Bastardas Martínez, titular de la actividad de Bar Escondidío, sito en c/ Moncasi nº 29, para que proceda a subsanar las deficiencias observadas en materia de ruidos y vibraciones.

Expedientes que se someterán a la aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

Servicio de Ejecución de Planeamiento

60. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar obras de urbanización en c/ Huesca núms. 6, 8, 10 y 12 por importe de 52.000 pesetas, a solicitud de don Felipe Laencuentra Pueyo. (3.025.431/93)

61. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar obras de urbanización en Cº de La Puebla del Bº de Villamayor, por importe de un millón de pesetas, a solicitud de don Jesús Javier Perales Pérez, en representación de la Comunidad de bienes Cº de la Puebla. (3.112.173/93)

Servicio de Medio Ambiente

62. Desestimar recurso de reposición interpuesto por Sergio Samper Rivas en representación de Cuarte S.A., por el que se sancionaba con multa de 25.000 pesetas, como titular de la actividad de granja porcina por incumplimiento de lo dispuesto en las OO.MM. (3.046.517/94)

Expedientes que se someterán a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno

Servicio de Suelo y Vivienda

63. Desestimar la petición efectuada por don Enrique Coca Hernández, relativa a permutar local de su propiedad, sito en c/ San Pablo nº 59, por terreno de uso industrial de propiedad municipal. (3.039.816/94)

Servicio de Planeamiento

64. Estimar recurso de reposición interpuesto por D.ª M.ªTeresa Delso Lapuerta, contra aprobación definitiva de modificación de estatutos de la Entidad Urbanística de conservación de la manzana G de la Unidad Vecinal nº 3 del Polígono Universidad. (3.068.801/94)

- En este momento entra en la sala el Sr. Aldea.

65. Aprobar inicialmente las bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación del Sector S.U.P. 71-2 (B° Santa Isabel), instado por la Junta de Compensación del Sector. (3.040.300/94)

Expedientes que se someterán a la aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Urbanismo y del Excmo. Ayuntamiento Pleno

Servicio de Planeamiento

66. Desestimar recurso de reposición interpuesto por la comunidad de propietarios Torrepajaritos contra aprobación definitiva de estudio de detalle en área de intervención U-57-1 (B° de Valdefierro). (3.071.373/94)

67. Aprobar definitivamente estudio de detalle en Autovía de Logroño-Carretera de Aeropuerto, instado por Centro Inmobiliaria Caja de Madrid S.A. - Se abstiene el Sr. Berdié.- Se acuerda incluir la cláusula sobre publicidad. (3.137.417/91)

68. Dada cuenta del dictamen proponiendo aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General para cambio de calificación en Ca de Logroño 247 redactado de oficio por el Servicio de Planeamiento, se retira del orden del día y se acuerda remitirlo a la Oficina Municipal de Plan para su estudio. (3.025.125/93)

69. Aprobar provisionalmente el Plan Especial del Area U-69-7 (B° de San Juan de Mozarrifar), instado por D. Enrique Antoranz Serrate. (3.050.5992/93)

Finalizado el orden del día, el Sr. Gerente da cuenta de los siguientes asuntos:

- Girada nueva visita de inspección a las obras de construcción de residencia para la tercera edad en c/ Arzobispo Morcillo, comprobándose que se siguen ejecutando el proceso normal constructivo, ajustándose las obras al proyecto aprobado.- El Consejo queda enterado.

- Girada visita de inspección a las obras de edificación en c/ Sixto Celorrio, se ha comprobado que las obras están en marcha. El muro de contención de planta sótano está ejecutado y en la mitad del solar, aproximadamente, se ha realizado la estructura de pilares de planta sótano.- El Consejo queda enterado.

- En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 1 de junio de 1994, y previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, requerir a la propiedad del solar ubicado en c/ Estébanes n° 18 para que en el plazo de un mes proceda a realizar vallado, saneado y reparación del mismo. (3.103.340/94)

- Se informa que se propondrá la aprobación definitiva del P.E.R.I. de Montemolín al Ayuntamiento Pleno en la sesión que celebre este mes de junio.

- Se comunica que dentro de la semana del 20 de junio, por la tarde, tendrá lugar una reunión sobre el avance del Plan General de Ordenación Urbana.

- Remitir a la Asesoría Jurídica, escrito del Jefe del Servicio de Planeamiento y las alegaciones presentadas por don José Luis Benavente Gascón en representación de Consultorio de Urbanismo S.A., al P.E.R.I. para el ámbito de Tubo - Plaza de España, para estudiar las acciones legales que en su caso se puedan ejercer.

A propuesta del Sr. Berdié se acuerda estudiar documento de las asociaciones de vecinos de Oliver, Valdefierro, La Paz Venecia y Torrero, como base para la redacción de un futuro Plan Especial en el Canal Imperial de Aragón, a su paso por el Término Municipal de Zaragoza. Se acuerda su inclusión en el orden del día del Ayuntamiento Pleno en la sesión que se celebrará durante el actual mes de junio.

A propuesta del Sr. Berdié, se acuerda dar las órdenes oportunas a Vialidad y Aguas y al Servicio de Medio Ambiente, para que giren las oportunas visitas de inspección a las obras de prolongación de avenida de Gómez Laguna, en orden a comprobar si la calzada discurre paralela al Canal Imperial en todo su trayecto.- Apuntar la posibilidad de replantear zonas verdes a ambos lados de la vía para evitar la ubicación de la vía a orilla del Canal Imperial.

El Sr. García-Nieto pregunta sobre la resolución de la Comisión Provincial de Patrimonio de la Diputación General de Aragón sobre Teatro Fleta.

Se acuerda que por la Gerencia de Urbanismo se remita escrito al Ilustrísimo Señor Director General de Educación y Patrimonio de la D.G.A., solicitando remisión a este Ayuntamiento de Zaragoza, de la resolución recaída en expediente n° 46/94 de la citada Institución. Igualmente se remitirá escrito a la Excmo Sra. Doña Pilar de la Vega Consejera de Educación.

- Finalmente el Sr. Gerente da cuenta de haberse girado por la Gerencia de Urbanismo, solicitud de certificado sobre acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio recaído en expediente relativo al memorial de la Torre Nueva.

Se levanta a la sesión a las 11.45 horas

Zaragoza, 8 de junio de 1994. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 65.206

La M.I. Alcaldía-Presidencia por resolución del día 16 de septiembre de 1994, aprobó las Bases de la presente convocatoria de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 28/90, de 15 de enero, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de ingenieros técnicos industriales, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para 1994, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de marzo de 1994, plazas que podrán ser

incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta por el Tribunal calificador, si así lo acuerda la M.I. Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de ingenieros técnicos industriales, integradas en la plantilla de funcionarios, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo B, con un nivel de complemento de destino 21 y estrato 8, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que les correspondan con arreglo a la legislación vigente, que se distribuirán de la siguiente forma: una plaza para el turno libre y otra plaza para promoción interna.

Segunda.- Condiciones generales.- Para tomar parte en la oposición será necesario:

Turno libre

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión de la titulación de Ingeniería Técnica Industrial.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Promoción interna

a) Ser trabajador fijo de este Excmo. Ayuntamiento con más de dos años de antigüedad en el mismo o personal fijo-discontinuo que haya prestado servicio durante 24 meses o de jornada reducida que lleven dos años de servicios efectivos al Ayuntamiento.

b) Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica Industrial.

Tercera.- Instancias.- Las instancias, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación, indicando si optan por el turno libre o por el de promoción interna, en el plazo improrrogable de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley de Procedimiento Administrativo Común).

Cuarta.- Admisión y exclusión.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la M.I. Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes que, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos derivados de la Oferta de Empleo Público para 1994, será la letra M. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos y, si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.- Tribunal.- Juzgará la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde o miembro electivo de la Corporación en quien delegue.

Vocales: - El Teniente de Alcalde Delegado de Personal y Organización.

- El Director del Area de Ingeniería.

- Un representante del profesorado designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

- Un representante designado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales.

- Un Técnico designado por Alcaldía.

- Un representante de los trabajadores designado por la Junta de Representantes.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionarios en quienes delegue.

Los nombres de los miembros del Tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán abstenerse de formar parte del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta.- Ejercicios de la oposición.- Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (teórico).- Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un Tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la presente convocatoria en los Anexos I y II, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general, claridad y orden de ideas, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Tendrá carácter eliminatorio y deberá ser leído posteriormente por los opositores ante el Tribunal.

Segundo ejercicio (teórico).- Consistirá en exponer oralmente en un tiempo máximo de treinta minutos, tres Temas extraídos al azar de entre los comprendidos en los Anexos que se adjuntan a la presente convocatoria, en la forma siguiente: uno del Anexo I y dos del Anexo II. Tendrá carácter eliminatorio.

La realización de este ejercicio será pública, valorándose los conocimientos de los Temas expuestos. Si durante la exposición de los Temas, el Tribunal aprecia notoria deficiencia en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Tercer ejercicio (práctico).- Constará de dos fases:

a) Resolución, durante el tiempo máximo de una hora y treinta minutos, de una o varias cuestiones relacionadas con aspectos generales del tráfico, que podrán comprender tanto la realización de cálculos justificativos, como el diseño y proyecto de instalaciones.

b) Resolución, durante el tiempo máximo de una hora y treinta minutos, de una o varias cuestiones relacionadas con la regulación semafórica de las vías públicas, que podrán comprender tanto la realización de cálculos justificativos, como el diseño y proyecto de instalaciones.

Séptima.- Forma de calificación de los ejercicios.- Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados separada e independientemente por el Tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente, si se apreciara inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava.- Propuesta aportación de documentos y reconocimiento médico.- Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso, el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

En el caso de que los aspirantes que opositen a cada turno, libre o de promoción interna, no lleguen a cubrir las vacantes anunciadas para cada turno, aquellas se acumularán indistintamente a cualquiera de ambos turnos. Y en el supuesto de que se produzca alguna vacante más en la plantilla de las tres convocadas y cuya provisión se estime necesaria, se acumulará la primera al turno de promoción interna y la segunda al turno libre, y así sucesivamente.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada por el Servicio de Personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación exigida, o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena.- Toma de posesión.- Efectuado el nombramiento por la M.I. Alcaldía-Presidencia, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación (cuarenta y ocho horas para los aspirantes del turno de promoción interna), compareciendo para ello en el Negociado de Selección del Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima.- Impugnación y supletoriedad.- La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 28/90, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1994. — El alcalde-presidente. — Visto bueno: El secretario general.

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución Española de 1978.- Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Monarquía.- La Corona en la Constitución Española.

Tema 4.- El Poder Legislativo.- Las Cortes Generales.

Tema 5.- El Gobierno.- Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.

Tema 6.- El Poder judicial.

Tema 7.- Organización territorial del Estado.- Los estatutos de autonomía: su significado.- El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 8.- Régimen local español.- Principios constitucionales.

Tema 9.- Organización municipal.- Competencias.- Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 10.- Administración Pública.- Gobierno y Administración.- Principios constitucionales de la Administración Pública española.- El concepto de derecho administrativo.

Tema 11.- El procedimiento administrativo.- Concepto. Naturaleza.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Principios y ámbito de aplicación.- El procedimiento administrativo común.

Tema 12.- El sistema tributario español vigente.- Principios estructurales.- Imposición directa e indirecta.

ANEXO II

Tráfico en general

Tema 13.- Características básicas del tráfico.- Conceptos de intensidad, composición y velocidad.- Relación entre intensidad, velocidad y densidad.

Tema 14.- Conceptos generales de capacidad y nivel de servicio.- Factores que afectan a la capacidad.

Tema 15.- Capacidad en circulación discontinua.- Cálculo de la capacidad y nivel de servicio.

Tema 16.- Aforos.- Objeto de los mismos.- Aforos en zonas urbanas.- Automatización de los mismos.- Plan anual de aforos en una ciudad.

Tema 17.- Encuestas para el estudio de la demanda de transportes.- Objeto y fundamento.- Factores a tener en cuenta.- Encuestas de origen y destino.

Tema 18.- Ordenación y regulación de la circulación.- Principales objetivos de la ordenación de la circulación.- Normas de carácter general.

Tema 19.- Ordenación y regulación de la circulación.- Medidas específicas para determinadas vías.- Ventajas e inconvenientes de las mismas.

Tema 20.- Ordenación y regulación de la circulación.- Control automático del tráfico.

Tema 21.- Señalización vertical.- Función de las señales.- Criterios de instalación.- Forma, color y materiales.- Situación de las señales.

Tema 22.- Señalización horizontal.- Función de las marcas viales.- Color, reflectancia y materiales.- Replanteo y marcado.- Conservación.- Tipos de marcas viales.

Tema 23.- Política general de estacionamiento.- Tipos de estacionamiento.- Demanda de estacionamiento.- Estacionamiento en el centro y en las zonas no céntricas de una ciudad.- Sistema de control del estacionamiento en la vía pública.

Tema 24.- Ordenación de la circulación peatonal.- Normativa oficial.- Pasos de peatones señalizados.- Criterios de señalización de los mismos.- Zonas escolares.- Obras de infraestructura destinadas al peatón.- Zonas reservadas para peatones.

Informática

Tema 25.- El ordenador.- Características principales.- Clasificación atendiendo a su tecnología electrónica, propósito, tamaño y ámbito de uso.

Tema 26.- Representación de la información.- Codificación, su necesidad.- Sistemas de codificación binaria.- Medidas de la información.

Tema 27.- Soportes de datos.- Objetivos.- Dispositivos de manejo.- Características principales de los periféricos.

Tema 28.- Dispositivos de entrada.- Captura de datos.- Detección y corrección de errores de entrada.- Dispositivos para diálogo interactivo.- Dispositivos para capturas automáticas.- Dispositivos para entradas de gráficos.- Dispositivos para entrada de imágenes.

Tema 29.- Dispositivos de salida.- Tipos de salida.- Impresoras.- Pantallas.- Plotters.- Microfilm.- Sintetizador de voz.

Tema 30.- Dispositivos externos de almacenamiento.- Cinta magnética.- Discos magnéticos.- Otros dispositivos externos de almacenamiento.

Tema 31.- Unidad de proceso.- Componentes de la unidad de proceso.- Memoria.- Registros.- Unidades de control.- Canales.- Procesador.

Tema 32.- Lenguajes de programación.- Lenguaje máquina.- Tipos de instrucciones.- Direccionamiento.- Tipos de direccionamiento.- Lenguajes simbólicos.- Traductores.- Ensambladores.- Lenguaje de macro-instrucciones.- Lenguaje de alto nivel.

Tema 33.- Algoritmos y programas.- Conceptos.- Diagramas de flujo.- Programación estructurada.- Tablas de decisión.

Tema 34.- Análisis y diseño de sistemas.- Etapas fundamentales de una aplicación informática.- Análisis funcional.- Análisis orgánico.

Tema 35.- Ficheros.- Características de los ficheros.- Clases de ficheros.- Métodos de organización, secuencial, directa, direccionamiento aleatorizado, regionalizada, particionada, secuencial, indexada, con fichero inverso.- Ventajas e inconvenientes.

Tema 36.- Bases de datos.- Necesidad y objetivo de las mismas.- Sistemas gestores de bases de datos.- Propiedades de las bases de datos.- Estructuras

lógicas y físicas de las bases de datos.- Técnicas de estructuración lógica.- Componentes de un sistema de gestor de base de datos.

Semáforos

Tema 37.- Regulación del tráfico en una intersección. Objetivos.- Formas de regulación.- Criterios para la elección del tipo de regulación.- Efectos que producen los semáforos en el tráfico.

Tema 38.- Regulación de una intersección por medio de semáforos.- Elementos de una instalación de semáforos.- Significado de los colores.- Situación de un semáforo respecto a la vía.- Número de semáforos.

Tema 39.- Regulación de una intersección mediante semáforos. Puntos de conflicto.- Variables de regulación.

Tema 40.- Fases de circulación.- Diseño de las mismas. Tiempos de ambar y de protección.- Diagrama de fases.- Plan de regulación.

Tema 41.- Flujo de tráfico.- Variables.- Flujo del tráfico libre y del tráfico regulado por semáforos.- Índice de saturación.- Carga.- Demora.

Tema 42.- Cálculo del ciclo.- Intensidad de saturación. Verde efectivo y tiempos muertos.- Cálculo del ciclo mínimo.- Cálculo del ciclo óptimo.- Otros métodos para el cálculo del ciclo.

Tema 43.- Reparto.- Cálculo de repartos.- Reparto óptimo en condiciones estables.- Reparto óptimo en condiciones variables.- Número mínimo de repartos necesarios.- sistemas dependientes del tráfico.

Tema 44.- Reguladores semafóricos.- Evolución histórica. Reguladores de tiempos fijos, autónomos, coordinables y centralizables.

Tema 45.- Reguladores de tiempos variables.- Ventajas e inconvenientes.

Tema 46.- Reguladores accionados por el tráfico, actuados por el mismo y de microrregulación.

Tema 47.- Coordinación de un conjunto de cruces.- Necesidad de la coordinación entre intersecciones.- Ciclo común.- Diagrama de espacio-tiempo.

Tema 48.- Sistemas de coordinación.- Arterias de sentido único.- Arterias de doble sentido.

Tema 49.- Coordinación de un conjunto de cruces.- Sistemas algoritmos y métodos geométricos.- Coordinación de una red.

Tema 50.- Coordinación de un conjunto de cruces.- Sistemas analíticos.- Método Transyt de coordinación.- Otros métodos analíticos off-line de coordinación.

Sistemas de control de tráfico

Tema 51.- Planteamiento general de un sistema de control de tráfico.- Objetivos.- Instrumentos y medios necesarios para lograr los objetivos.

Tema 52.- Obtención de los datos necesarios para el funcionamiento de un sistema de control.- Variables básicas del tráfico observadas o medidas en una sección de la calle.- Monitorización del funcionamiento de los detectores.- Predicción de variables de tráfico.

Tema 53.- Diseño de los planes de control del tráfico. Planes fijos calculados off-line.- Planes dinámicos.- Cambio del plan de regulación. Problemas que origina el cambio de plan.

Tema 54.- Infraestructura y hardware de un sistema de control.- Red de comunicaciones.- Centrales de regulación.- Reguladores locales.- Otros elementos.

Tema 55.- Hardware de un sistema de control de tráfico. Ordenadores y periféricos.

Tema 56.- Equipos e instalaciones de T.V. utilizados en el control del tráfico.

Tema 57.- Lógica y software.- Generalidades.- Distribución de los equipos de regulación en áreas, subáreas y zonas.- Módulos fundamentales del software general de un sistema de control de tráfico.

Tema 58.- Estrategia de control.- Cálculo de los parámetros básicos de control.

Tema 59.- Métodos dinámicos de coordinación.- Método Scoot.

Tema 60.- Evaluación de un sistema de control de tráfico.- Criterios y variables.- Medida de las variables.- Análisis de los resultados.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Zaragoza

Núm. 67.791

En cumplimiento del artículo 4.º, puntos 3 y 4, de la Ley Orgánica 11 de 1985, de 2 de agosto, sobre Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad, a las 9.50 horas del día 17 de octubre de 1994, han sido depositados acta de constitución de fecha 7 de octubre de 1994 y estatutos aprobados de una organización sindical denominada Sindicato Independiente de Funcionarios y Empleados de la Diputación Provincial de Zaragoza (SIFE DPZ), cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Territorial: Provincia de Zaragoza.

Profesional: Funcionarios y empleados de la Diputación Provincial de Zaragoza, sea cual sea el tipo de contrato que les ligue a la misma.

Los firmantes del acta de constitución son:
Don Fernando García Martínez de Velasco.
Don Victoriano Herce de la Prada.
Doña Cristina Amo Clavero.

Cualquier persona podrá examinar los estatutos depositados, de acuerdo con el art. 4.5 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, y formular alegaciones, por escrito, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación (art. 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril), sin perjuicio de que tanto la autoridad pública como quienes acrediten interés directo, personal o legítimo, puedan promover ante la autoridad judicial la declaración de no conformes a derecho de los estatutos depositados (art. 4.6 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical).

Zaragoza, 18 de octubre de 1994. — La secretaria general de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Lourdes Jalle Calderón.

SECCION SEXTA

ALFORQUE

Núm. 64.114

La Asamblea vecinal de este Concejo Abierto, celebrada el día 21 de septiembre de 1994, acordó por unanimidad aprobar el proyecto técnico de acondicionamiento de un tramo de la carretera local Alforque-Alborge, redactado por los ingenieros de caminos, canales y puertos don José Antonio Alonso García y don Félix Royo Millán, por importe de 25.726.853 pesetas.

Durante el plazo de quince días podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las alegaciones pertinentes.

Alforque, 22 de septiembre de 1994. — El alcalde, Antonio Catalán Giménez.

BERRUECO

Núm. 64.107

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 392.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.615.500.
4. Transferencias corrientes, 150.000.
6. Inversiones reales, 10.000.000.

Suma el estado de gastos, 12.157.500 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 392.000.
3. Tasas y otros ingresos, 615.000.
4. Transferencias corrientes, 1.950.000.
5. Ingresos patrimoniales, 150.500.
7. Transferencias de capital, 9.050.000.

Suma el estado de ingresos, 12.157.500 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Berruoco, 15 de septiembre de 1994. — El alcalde, Javier Ballestín Gimeno.

BIOTA

Núm. 64.353

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 1994, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 2 al presupuesto de 1994.

En virtud de lo establecido en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Biota, 1 de octubre de 1994. — El alcalde, Luis Miguel Pérez Pérez.

BIOTA

Núm. 64.414

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1994, acordó la modificación provisional de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Tasas:
 - Tasa por expedición de licencias urbanísticas.
 - Tasa por recogida de basuras.

Precios públicos:

- Precio público por abastecimiento de agua y vertido.
- Precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

El presente acuerdo permanecerá en exposición pública durante el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de

1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado dicho período se examinarán éstas, si las hubiere, elevándose automáticamente a definitivo en caso contrario.

Biota, 1 de octubre de 1994. — El alcalde, Luis Miguel Pérez Pérez.

CADRETE

Núm. 64.352

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el padrón de precio público por suministro de agua potable, primer semestre de 1994, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que pueda examinarse y presentar reclamaciones.

Cadrete, 3 de octubre de 1994. — El alcalde en funciones, José Tarín Lázaro.

CALATAYUD

Núm. 64.113

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que Calzados Maine, S.L., ha solicitado licencia y tramitación de expediente para la apertura de una fábrica de calzados en polígono La Charluca, parcela 139, polígono 29, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Calatayud, 26 de septiembre de 1994. — El alcalde accidental.

CALCENA

Núm. 64.346

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.025.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 3.500.000.
3. Gastos financieros, 60.000.
4. Transferencias corrientes, 860.000.
6. Inversiones reales, 17.443.000.
7. Transferencias de capital, 20.000.
9. Pasivos financieros, 858.000.

Suma el estado de gastos, 23.766.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 380.000.
3. Tasas y otros ingresos, 862.000.
4. Transferencias corrientes, 3.885.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.970.000.
7. Transferencias de capital, 16.669.000.

Suma el estado de ingresos, 23.766.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calcena, 30 de septiembre de 1994. — El alcalde, Félix Marco Sebastián.

DAROCA

Núm. 64.156

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 40.542.286.
2. Impuestos indirectos, 100.000.
3. Tasas y otros ingresos, 67.936.919.
4. Transferencias corrientes, 78.682.744.
5. Ingresos patrimoniales, 12.796.625.
7. Transferencias de capital, 88.889.134.
9. Pasivos financieros, 40.500.000.

Suma el estado de ingresos, 329.447.708 pesetas.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 114.132.060.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 63.771.001.
3. Gastos financieros, 26.500.000.
4. Transferencias corrientes, 12.520.491.
6. Inversiones reales, 72.102.464.
9. Pasivos financieros, 40.421.692.

Suma el estado de gastos, 329.447.708 pesetas.

Asimismo se aprobó la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 1994:

Funcionarios:

A) De habilitación nacional:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo B.

B) Escala de Administración general:

—Una plaza de la subescala administrativa, grupo C.

—Dos plazas de la subescala auxiliar, grupo D.

—Una plaza de vigilante nocturno, grupo D.

—Dos plazas de agentes municipales, grupo D.

—Tras plazas de la subescala subalterna, grupo E.

Personal laboral:

A) Fijo:

—Una plaza de limpiador.

—Una plaza de conductor.

—Una plaza de oficial.

—Dos plazas de limpiadoras (una de jornada reducida y una de jornada completa).

—Una plaza de auxiliar administrativo.

—Una plaza de encargada Guardería Infantil.

—Una plaza de profesor de educación de adultos (fijo discontinuo a tiempo parcial).

B) Temporal (personal de duración determinada):

—Dos plazas de asistentes sociales (Servicio Social de Base de zona).

—Dos plazas de auxiliares administrativos (media jornada).

—Cuatro plazas de limpiadoras (una de jornada reducida, dos de media jornada y una de jornada completa).

—Una plaza de director de música.

—Una plaza de encargado de Biblioteca Municipal (media jornada).

—Una plaza de encargado de Radio Municipal (media jornada).

—Una plaza de encargado de Casa de Cultura.

—Una plaza de peluquería de Hogar del Jubilado (media jornada).

—Una plaza de limpiadora de Hogar del Jubilado (jornada reducida).

—Una plaza de agente de desarrollo local (zona).

—Dos plazas de lavanderas (media jornada).

—Una plaza de peón de servicios varios.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Daroca, 30 de septiembre de 1994. — El alcalde accidental.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 5

Núm. 54.768

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 504/94-A, a instancias de doña María Pilar Cestero Alcaín, representada por el procurador de los Tribunales don David Sanau Villarroya, contra su esposo, don José María Bonillo Pallarés, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 28 de julio de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don David Sanau Villarroya, en nombre y representación de doña María Pilar Petra Cestero Alcaín, contra don José María Bonillo Pallarés, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico y sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia.»

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 54.771

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 919/94, instados por María Angela Díaz Guerrero, representada por la procuradora señora Uriarte González, contra José Ignacio Moreno García, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y con teste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra

en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 55.229**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal bajo el número 493/94-C, a instancias de doña Herminia Latorre Manrique, representada por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda, contra su esposo, don Julio López Felipe, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 29 de julio de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de separación formulada por el procurador de los Tribunales señor Andrés Laborda, en nombre y representación de doña Herminia Latorre Manrique, contra su esposo, don Julio López Felipe, debo acordar y acuerdo la separación de dichos cónyuges, sin hacer declaración sobre costas en la tramitación de este procedimiento.

Como efectos de esta resolución se mantienen las medidas adoptadas por auto de fecha 24 de junio de 1994, procediendo igualmente la disolución del régimen económico matrimonial, que podrá llevarse a cabo en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza, a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Eloy López Millán. — Rubricado.»

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 56.045**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 555/94-C, a instancias de doña Soledad Blasco Valero, representada por la procuradora de los Tribunales doña Begoña Regina Uriarte González, contra su esposo, don León Zaldívar Jarabo, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 30 de julio de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Begoña Uriarte González, en nombre y representación de doña María Soledad Blasco Valero, contra su esposo, don León Zaldívar Jarabo, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une y sin hacer declaración sobre costas en la tramitación de este procedimiento.

Como efectos de esta resolución se mantienen las medidas adoptadas en sentencia de separación.»

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 56.551**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 589/94-A, a instancias de doña Delia Caro Español, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Concepción Pérez Ferrer, contra su esposo, don Carlos Coscujuela Villacampa, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 30 de julio de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Concepción Pérez Ferrer, en nombre y representación de doña Delia Caro Español, contra su esposo, don Carlos Amadeo Coscujuela Villacampa, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia.»

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 56.552**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 393/94-A, a instancias de doña María Angeles López Figuer, repre-

sentada por el procurador de los Tribunales don Jesús Moreno Gómez, contra su esposo, don Lucinio Chércoles Blasco, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 30 de julio de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda solicitada por el procurador de los Tribunales don Jesús Moreno, en nombre y representación de doña María Angeles López Figuer, contra su esposo, don Lucinio Chércoles Blasco, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, y sin hacer declaración sobre costas en la tramitación de este procedimiento, manteniéndose como efectos los adoptados en las medidas de separación.»

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 59.126**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de separación conyugal bajo el número 405/94-B, a instancia de doña Susana Abad López, representada por la procuradora señora Omella Gil, contra don Robert Leslie Jr. Jones, en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de doña Susana Abad López contra su esposo, don Robert Leslie Jr. Jones, en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia la separación matrimonial de ambos litigantes, con los siguientes efectos: Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica. Los restantes efectos de esta separación podrán solicitarse en el período de ejecución de sentencia. No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al esposo mediante edictos, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección cuarta de la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días, y firme la misma procedase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando al efecto el oportuno despacho.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Robert Leslie Jr. Jones, expido y firmo el presente en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 59.127**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación bajo el número 1.154/92-B, seguidos a instancia de doña Agustina Reches Griñán, representada por la procuradora señora Borobia Lorente, designada por el turno de oficio, contra don León-Antonio Bautista Heredia, en paradero desconocido, en los que se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de doña Agustina Teches Griñán contra su esposo, don León-Antonio Bautista Heredia, en rebeldía, sobre separación matrimonial, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia la separación conyugal de ambos litigantes, que se regirá por los mismos efectos establecidos en el auto de medidas previas de 11 de septiembre de 1992. No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección cuarta de la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días, y, firme la misma, procedase a su anotación en el Registro Civil de Os de Balaguer (Lérida), librando al efecto el oportuno despacho.

Así por esta sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don León-Antonio Bautista Heredia, expido y firmo el presente en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 59.128**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 993/94-B, sobre separación sin acuerdo, instados por don Luis Marco Pérez, representado

en turno de oficio por la procuradora señora Obón, y contra doña Manuela Larena Esteban, que se encuentra en ignorado paradero, y en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar por medio del presente a doña Manuela Larena Esteban a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada, doña Manuela Larena Esteban, se extiende la presente en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez accidental, Antonio Eloy López Millán. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 59.130**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos número 25/94-A, sobre divorcio, a instancia de doña María Mercedes Santesteban Guelbenzu, representada por el procurador señor Piñol Lázaro, contra don Lucas García Les, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de septiembre de 1994. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio con el número 25/94-A, a instancia de María Mercedes Santesteban Guelbenzu, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, con domicilio en Cañizar del Olivar número 6, segundo A, representada por el procurador señor Piñol Lázaro y asistido por la letrada señora Mániz Tena, contra Lucas García Les, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía. Siendo parte el Ministerio Fiscal, deduciéndose de lo actuado los siguientes:

Antecedentes de hecho. — Fundamentos de derecho. — Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Ramón Mario Piñol Lázaro, en nombre y representación de María Mercedes Santesteban Guelbenzu, debo declarar y declaro el divorcio de ésta de su esposo, Lucas García Les, y, en consecuencia, la dilolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico. Rigiéndose dicho divorcio por los siguientes efectos: 1.º El uso del domicilio familiar se concede a la esposa, debiendo abandonarlo el marido, que podrá retirar, previo inventario, sus objetos de uso personal. 2.º Las pensiones a cargo del señor García podrán solicitarse en ejecución de sentencia. No ha lugar a conceder litis expensas a favor de la actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en plazo de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Pamplona, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, Lucas García Les, se extiende el presente en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 54.781**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 229/93, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja contra Pedro de Wenzel Llopis, en reclamación de 11.106.969 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Pedro de Wenzel Llopis, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 54.782**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 627/94-A, a instancia de la Comunidad de Propietarios Residencial Los Almendros, de Utebo, representada por el procurador señor Chárlez, contra la entidad Otobox, S. A., sobre reclamación de cantidad, en los que por medio del presente se emplaza a dicha entidad para que en el término de diez días, a contar de la fecha de publicación del presente, pueda comparecer en autos por medio de abogado y procurador. Caso de comparecencia, se le concederán otros diez días para contestar la demanda.

Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos a la misma acompañados están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada, Otobox, S. A., actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 54.783**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de cognición número 1.242/92, a instancia de Miguel Angel Campos Moreno (Bauhaus, S. C.), representado por la procuradora Pilar Blas Sanz, contra Antonio Llera Castell (Toldos Llera), actualmente en ignorado paradero.

Y por medio del presente edicto se da traslado al demandado de la subasta celebrada con fecha 27 del corriente, en la que la parte actora ha ofrecido la suma de 1.000 pesetas por cada uno de los vehículos subastados y, en virtud de lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber por medio del presente al deudor el precio del remate para que dentro de los nueve días siguientes a la notificación pueda pagar al acreedor, liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas, todo ello bajo apercibimiento de aprobar el remate en favor de la parte actora.

Y para que conste y sirva de traslado en legal forma a Antonio Llera Castell (Toldos Llera), dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 54.784**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de julio de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal promovidos por Jesús Grima Piquer, representado por el procurador Jesús Puerto Guillén y dirigido por el letrado señor Montis Pelegay, contra Joaquín Angel Alda Martínez, en ignorado paradero, y Consorcio de Compensación de Seguros, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por el procurador don Jesús Puerto Guillén, en nombre y representación de don Jesús Grima Piquer, y, en su virtud, debo condenar y condeno al demandado, don Joaquín Angel Alda Martínez, a pagar al actor la suma de 70.000 pesetas, más intereses legales que correspondan y costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 59.131**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 652/94, promovido por Daniel Vicente López contra Mercantil Construcciones y Servicios J. C. y L. M., S. L., y Joaquín Escuin Celma, en reclamación de 1.388.236 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Mercantil Construcciones y Servicios J. C. y L. M., S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 59.132**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de septiembre de 1994. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con D.N.I./C.I.F. G-50000652, domiciliada en

plaza de Basilio Paraíso número 2, Zaragoza, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigido por el letrado don José Joaquín Sancho Bergua, contra Angel Ibor Palle, con D.N.I./C.I.F. F-17.152.932 domiciliado en ignorado paradero, y María Josefa Rodríguez Egido, con D.N.I./C.I.F. F-17.710.055, domiciliada en ignorado paradero, y declarados ambos en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir a delante la ejecución despachada a instancia del procurador don Rafael Barrachina Mateo, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Angel Ibor Palle y María Josefa Rodríguez Egido, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución la cantidad de 2.955.137 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados, según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 67.677

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria número 606 de 1994-A, tramitados a instancia de la compañía mercantil Inmobiliaria Barrios, S.A., y la compañía mercantil Inversiones Escosa, S.L., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Alberto Lorén Gracia y María Isabel Collado Collado, se ha acordado emplazar a dichos demandados, cuyo último domicilio conocido fue en paseo Reyes de Aragón, 26, de Zaragoza, y hoy en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de seis días se personen en las actuaciones en debida forma, apercibiéndoles que en caso de no efectuarlo seguirá el pleito su curso.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Alberto Lorén Gracia y María Isabel Collado Collado, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 54.788

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 1.164/92, seguido en este Juzgado a instancias de Banco Pastor, S. A., contra don José Luis García Peg, don Miguel Angel García Peg, don Vicente García Peg (Hermanos García Peg, S. C.), don Vicente García Latorre y doña Concepción García Peg, por el presente se notifica a los demandados que en tercera subasta celebrada el día 18 de julio de 1994, la parte actora ofreció la cantidad de 2.000.000 de pesetas por la finca número 2.924, y el señor Sánchez Gómez ofreció la cantidad de 1.801.000 pesetas por la finca número 2.920, para que en el plazo de nueve días siguientes puedan pagar al acreedor y liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura previamente haciendo el depósito que determina el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por los postores para que se deje sin efecto la aprobación del remate.

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados, don José Luis García Peg, don Miguel Angel García Peg, don Vicente García Peg (Hermanos García Peg, S. C.), don Vicente García Latorre y doña Concepción García Peg, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 54.791

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en autos de pieza separada de tercería de dominio número 297/92-D, dimanante del juicio de menor cuantía seguido con el mismo número, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de enero de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — Vistos por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, doña Beatriz Sola Caballero, los autos de tercería de dominio número 297/92-D, dimanante del juicio de menor cuantía seguidos con el mismo número, a instancia de doña María del Mar Blanco Larrosa, representada por el procurador señor Forcada y defendida por la letrada señora Pilar Lobato Burillo, contra Servicios Exclusivos Detallistas Electrodomésticos, S. A., representada por la procuradora señora Fernández Chueca y defendida por el letrado señor Polo Martínez, y contra Electrónica Marja, S. L., y don Francisco Javier Eusebio Lozano Berdiez, declarados estos últimos en rebeldía; y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el procurador señor Forcada González, en nombre y representación de doña María del Mar Blanco Larrosa, contra Servicios Exclusivos Detallistas Electrodomésticos, S. A., representada por la procuradora señora Fernández Chueca, Electrónica Marja, S. L., y don Francisco Javier Eusebio Lozano Berdiez, debo de absolver y absuelvo a los demandados de los hechos que se les imputa, con imposición de costas a la parte actora.

Una vez firme esta resolución, llévase testimonio de la misma a los autos principales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Siguen las firmas).

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada, Electrónica Marja, S. L., expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación

Núm. 54.792

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 26 de julio de 1994, dictada en el juicio ejecutivo número 573-B/94 promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Gonzalo Pinilla Villanueva; Josefina García, Gonzalo Pinilla García, y Sonivisión Estudio Gráfico, S. L., en reclamación de 7.514.161 de pesetas de principal, más la de 2.000.000 de pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Siendo los bienes embargados los siguientes:

A Gonzalo Pinilla Villanueva y Josefina García Acín:

— Piso 10, letra A, en la décima planta alzada de la casa sita en Zaragoza, urbanización Parque de Roma, bloque D-1, Registro 11, tomo 2.468, folio 195, finca 23.020.

— Plaza de garaje y trastero señalada con el número 56 de la calle I, en el sótano 4 de la casa sita en Zaragoza, urbanización Parque de Roma, Registro 3, tomo 1.674, folio 1, finca 37.479.

— Automóvil "Ford" Scort ZR31, matrícula Z-0383-AF.

— Muebles y enseres del domicilio.

— Saldos de cuentas y depósitos en cajas y bancos.

A Gonzalo Antonio Pinilla García:

— Saldos de cuentas y depósitos en cajas y bancos.

Y a fin de que sirva de citación de remate a Gonzalo Pinilla, Josefina García y Gonzalo Antonio Pinilla, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 54.794

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Atentamente saluda, participa y hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 523/93-A, seguidos a instancia de Transportes Ochoa, S. A., representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda contra Minitir Radio, S. L., Francisco Javier Aguerralde Muñoz y María Leticia González Iglesias Ribó, en ignorado paradero, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los que siguen:

«En la ciudad de Zaragoza a 14 de julio de 1994. — El ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 523/93-A, seguidos a instancia de Transportes Ochoa, S. A., representada por el procurador señor Omella Gil y asistida del letrado señor Ochoa Chinchetru Sacristán, contra Minitir Radio, S. L., Francisco Javier Aguerralde Muñoz y María Leticia González Iglesias Ribó; y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por Transportes Ochoa, S. A., representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, contra Francisco Javier Aguerralde Muñoz, Minitir Radio, S. L., y María Leticia González Iglesias Ribó, debo condenar y condeno a Minitir Radio, S. L., a que pague a la actora la cantidad de 15.825.958 pesetas, más intereses legales, absolviendo a los codemandados, Francisco Javier Aguerralde Muñoz y María Leticia González Iglesias Ribó, de la pretensión formulada en su contra. No se hace expresa imposición de costas.

Contra esta mi sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma y a los fines dispuestos a Minitir Radio, S. L., Francisco Javier Aguerralde Muñoz y María Leticia González Iglesias Ribó, se expide el presente en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, de lo que doy fe. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 54.795**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 106/94-B, instados por Ibercaja contra Hostelería López Malo, S. L., don José Antonio López Malo, doña María Esperanza Escobar Ocaña, doña María del Carmen López Malo y doña María Pilar López Malo, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento. — En Zaragoza a 31 de mayo de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, habiendo visto los autos con el número 106/94-B, de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador de los Tribunales señor Rafael Barrachina Mateo y defendida por el letrado señor Julio Cristellys Barrera, contra Hostelería López Malo, S. L., don José Antonio López Malo, doña María Esperanza Escobar Ocaña, doña María del Carmen López Malo y doña María Pilar López Malo, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados, Hostelería López Malo, S. L., don José Antonio López Malo, doña María Esperanza Escobar Ocaña, doña María del Carmen López Malo y doña María del Pilar López Malo, para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 1.880.648 pesetas, importe del principal reclamado, más los gastos, intereses pactados y costas causadas que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente para que sirva de notificación a la demandada, en ignorado paradero, Hostelería López Malo, S. L., en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 54.796**

El secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de julio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, habiendo visto los autos con el número 320/94-B, de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado a instancia de La Zaragozana, S. A., representada por el procurador señor Bozal y defendida por el letrado señor Baquedano, contra don Blas Alberto Alguacil Navarro y don Antonio Biota Ciudad, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de La Zaragozana, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados, don Blas Alberto Alguacil Navarro y don Antonio Biota Ciudad para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 400.299 pesetas, importe del principal reclamado, más los gastos, intereses pactados y costas causadas que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación para los demandados, don Blas Alguacil Navarro y don Antonio Biota Ciudad, que se encuentran en ignorado paradero, extiendo el presente en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 2.— CALATAYUD**Núm. 54.860**

Doña María Amada Moreno Gálvez, jueza sustituta de Primera Instancia número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria al número 88/94, a instancia de don Salvador López Román y la entidad Sucona, S. L., representados por el procurador señor Moreno Ortega, contra don Jesús Bona Baquero y doña Gloria Listerri Foz, hoy en paradero desconocido, sobre efectividad de un crédito con garantía hipotecaria, cuantía 1.525.000 pesetas de principal, más 575.530 pesetas de intereses vencidos y liquidados, más 305.000 pesetas para costas y gastos, y en los que conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada, por medio del presente se requiere a los mencionados demandados para que dentro del plazo de diez días

verifiquen el pago de aquellas cantidades que se reclaman, bajo apercibimiento de que si no lo verifican continuará el procedimiento por sus trámites.

Dado en Calatayud a veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro. La jueza sustituta, María Amada Moreno Gálvez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**EJEJA DE LOS CABALLEROS****Núm. 54.862**

En este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 139/94, promovidos a instancia de Hierros Alfonso, S. A., representada por la procuradora de los Tribunales señora Ayesa Franca, contra otro y Promosen, S. L., cuyo último domicilio conocido lo fue en Tauste, hoy en ignorado paradero, y por resolución dictada en los referidos autos ha sido acordado emplazar a la mencionada sociedad Promosen, S. L., a fin de que en término de nueve días comparezca en autos, bajo apercibimiento de rebeldía en caso contrario, parándole los consiguientes perjuicios, haciendo constar que las copias simples se encuentran en autos a disposición del citado demandado.

Y para que sirva de emplazamiento a través del *Boletín Oficial de la Provincia* al demandado Promosen, S. L., se publica la presente.

Dado en Ejea de los Caballeros a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**EJEJA DE LOS CABALLEROS****Núm. 54.863**

Don Rafael Lasala Albasini, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ejea y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 182/94 se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de don Ramos López Iriso contra otros y la herencia yacente y herederos desconocidos que se indicarán, sobre ejercicio de acción reivindicatoria, declaración de nulidad de escritura pública y cancelación de anotación registral, en cuyos autos, por providencia dictada en el día de la fecha, ha sido acordado emplazar a las mencionadas herencia yacente y herederos desconocidos que luego se indicarán, a fin de que en término de diez días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el indicado plazo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles los consiguientes perjuicios.

Y para que sirva de emplazamiento a la herencia yacente y herederos desconocidos del fallecido don Cecilio Lasobras Aznárez; del fallecido don Ricardo Gallardo Díaz; del fallecido don Emilio Navarro Rubio; del fallecido don José Manuel Gracia Rodríguez, y del fallecido don Alfonso Pueyo Leciñena, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, Rafael Lasala Albasini. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**EJEJA DE LOS CABALLEROS****Núm. 54.865**

Doña María del Carmen Sanz Barón, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 120/93 se tramitan autos de juicio de acción sumaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja contra don Pascual Fenollosa Primo, doña Elisa Marco Pueyo y la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Angeles Marco Pueyo.

En fecha 22 del corriente mes de julio se ha celebrado tercera subasta referida a los bienes objeto de la acción hipotecaria a que dichos autos se contrae, y en el referido acto ha sido ofrecida la suma de 17.250.000 pesetas.

Dado que la referida suma no cubre el importe del avalúo que sirvió de base para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación de remate en favor de la antedicha actora hipotecante que ha ofrecido la referida suma, se hace saber todo ello a los antedichos demandados, a los fines y efectos previstos en el artículo 131.12.ª de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación a los referidos codemandados, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza sustituta, María del Carmen Sanz Barón. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**EJEJA DE LOS CABALLEROS****Núm. 54.864**

En los autos de juicio ejecutivo que bajo el número 76/94 se siguen en este Juzgado y que seguidamente se expresan, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Ejea de los Caballeros a 23 de julio de 1994. La señora doña María del Carmen Sanz Barón, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de esta villa, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo número 76/94, promovidos por la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora doña Teresa Ayesa Franca y dirigida por el letrado señor Bosqued Lacambra, contra doña Ana María Fuertes Conde y contra la herencia yacente y herederos desconocidos del codemandado fallecido, don Jesús Cavero Larrodé, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Ana María Fustes Conde y a la herencia yacente y herederos desconocidos del codemandado fallecido, don Jesús Cavero Larrodé, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la ejecutante, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, de la cantidad de 2.543.374 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados, con expresa condena a la demandada al pago de las costas causadas, y haciéndose saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado.

Y dada la rebeldía de los demandados, notifíqueseles la presente en la forma establecida en el artículo 769 de la ley procesal, a no ser que el ejecutante solicite la notificación personal de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de la sentencia que en la parte que interesa se ha transcrito a la herencia yacente y herederos desconocidos del demandado fallecido, don Jesús Cavero Larrodé, expido el presente en Ejea de los Caballeros a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario sustituto.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2

Núm. 57.014

Doña Milagros Núñez Soria, secretaria sustituta del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 173/94, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 161. — En Zaragoza a 19 de julio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor magistrado don Miguel Angel López y López del Hierro, juez de Instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas número 173/94, sobre falta de hurto, seguido entre el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública; Pedro Mansilla Pérez, como denunciado, y Policía Nacional 42.575 y 48.745, como denunciante; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Pedro Mansilla Pérez, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, siéndole de abono los días que estuvo detenido, y al pago de las costas procesales, debiendo ser restituida definitivamente la mercancía sustraída y recuperada a su legítimo propietario.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Angel López y López del Hierro. Firmado y rubricado.»

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Pedro Mansilla Pérez, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de esta notificación, que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza a ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria sustituta, Milagros Núñez Soria.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 56.293

Don Agustín Arredondo y Ladrón de Guevara, secretario en funciones del Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 219/94, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 136. — Zaragoza a 22 de junio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Francisco Javier Cantero Ariztegui, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza, ha visto en juicio oral y público la presente causa, seguida por los trámites del juicio verbal de faltas, bajo el número 219/94, por amenazas, seguido entre partes, como denunciante, don Fernando Quiñones Clemente, mayor de edad, vecino de Zaragoza, y, como denunciado, don José Luis Baeta Hidalgo, de diecisiete años de edad, vecino de Zaragoza; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Baeta Hidalgo como autor de una falta, ya reseñada, a la pena de un día de arresto menor y costas.

Notifíquese, haciendo saber que contra la presente cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* se notifica a Fernando Quiñones Clemente, en ignorado paradero, y se le hace saber que es apelable en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, y que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Agustín Arredondo y Ladrón de Guevara.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Requisitoria

Núm. 57.461

Acordado en causa de proceso abreviado número 33/94, por delito de robo de vehículo, don Bouhah Hamid, indocumentado, natural de Argel (Argelia),

nacido el 10 de abril de 1970, soltero, de profesión albañil, hijo de Bouhah y de Zemadh, domiciliado últimamente en Benidorm (Alicante), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina, con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

En La Almunia de Doña Godina a dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 59.039

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 228/94, ha sido dictado el siguiente

«Auto. — Zaragoza, 1 de septiembre de 1994. — Antecedentes de hecho: 1.º Que ha sido presentado escrito por la parte actora, Luis Francisco Sisamón Carrascón, solicitando ejecución en los presentes autos número 56/94, seguidos contra Manuel Aguilera, S. L.

2.º Que la sentencia de 26 de abril de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 256.789 pesetas.

Fundamentos jurídicos: 1.º El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.º Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido el asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva, y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

3.º Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 256.789 pesetas en concepto de principal, más la de 31.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a los deudores, Manuel Aguilera, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 59.040

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 111/94, ha sido dictado el siguiente

«Auto. — Zaragoza, 26 de abril de 1994. — Antecedentes de hecho: 1.º Que ha sido presentado escrito por la parte actora, Andrés Díaz Díaz y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 841/93, seguidos contra Autosuministros Ramos, S. A., e interventores.

2.º Que la sentencia de 20 de enero de 1994 cuya ejecución se insta, ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 4.477.729 pesetas.

Fundamentos jurídicos: 1.º El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.º Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido el asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial,

respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva, y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

3.º Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 4.477.729 pesetas en concepto de principal, más la de 200.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora, Autosuministros Ramos, S. A., e interventores, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 45.867

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 400 de 1994, a instancia de José Francisco López Martín, contra Estructuras Metálicas, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 24 de junio de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijan en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 16 de enero de 1995, a las 10.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Estructuras Metálicas, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 15. — BARCELONA

Núm. 60.108

Por la presente dictado en méritos del expediente 1.413/93 seguido a instancia de Beatriz Vidal Carou contra Club de Comunicación y Mercado, S. L., y Euroeste, S.A., en relación a despido, por el presente notifica a Club de Comunicación y Mercado, S. L., y a Euroeste, S.A., en ignorado paradero, la sentencia dictada en los presentes autos, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

«Sentencia número 761/94. — En Barcelona a 25 de julio de 1994. — Vistos por mí, don Ignacio María Palos Peñarroya, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 15 de esta ciudad y su provincia, los autos del proceso

laboral instados por Beatriz Vidal Carou contra Euroeste, S. A.; Club Gente de Mundo, S. L.; José Luis Suárez Ramírez y otros, sobre despido; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Beatriz Vidal Carou contra las empresas Euroeste, S. A. y Club Gente de Mundo, S. L., debo declarar la improcedencia del despido producido el 10 de diciembre de 1993, condenando a los demandados, conjunta y solidariamente, a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia opten entre readmitirla en su anterior lugar de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse, o le indemnicen en la cantidad de 1.300.634 pesetas, con abono en uno y otro caso de los salarios dejados de percibir, declarando resuelta la relación laboral de optarse por la indemnización y entendiéndose que de no ejercerse la opción en el plazo citado procederá la readmisión, desestimando la demanda en relación a don José Luis Suárez Ramírez, don José Luis Sanz Gallego, doña Ana María Lona Asín y Club de Comunicación y Mercado, S. L.

Notifíquese a las partes la presente resolución, indicándose que no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente sentencia siendo indispensable que en el momento de anunciar la suplicación, si es la parte demandada quien lo interpone, acredite haber consignado el importe de la condena en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en plaza de Catalunya número 5 de esta ciudad, cuenta corriente número 5215-0000-65-1413-93, así como 25.000 pesetas en el mismo banco cuenta corriente número 5215-0000-69-1413-93, determinando la no aportación de los resguardos a que se le tenga por desistido al recurrente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — ORENSE

Núm. 61.661

En autos número 478/94, que se tramitan en este Juzgado de lo Social número 1 a instancias de don David Pérez Huerga contra Comercial Guilliet, S.L., sobre despido, se dictó por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Blanco Mosquera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Orense, sentencia de fecha 1 de septiembre de 1994 que en su parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por David Pérez Huerga contra la demandada Comercial Guilliet, S. L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la empresa demandada a que en plazo de cinco días opte entre readmitirle en su puesto de trabajo en iguales condiciones que antes del despido, o le abone una indemnización de 937.000 pesetas, con abono en todo caso de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes y adviértaselas de su derecho a recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, por conducto de este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de notificación. Y con advertencia a la demandada de que, en caso de recurso, deberá presentar ante este Juzgado de lo Social, certificación acreditativa de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" número 3223000065047894, abierta por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao-Vizcaya, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, y asimismo certificación acreditativa de haber ingresado en la cuenta recurso de suplicación abierta por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao-Vizcaya el depósito especial de 25.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación de la anterior sentencia a la empresa Comercial Guilliet, S. L., que se halla en ignorado paradero, se expide el presente en Orense a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario sustituto.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

| | Precio |
|--|------------|
| Suscripción anual | 15.340 |
| Suscripción por meses | 1.480 |
| Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) | 5.880 |
| Ejemplar ordinario | 68 |
| Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. | |
| Importe por línea impresa o fracción | 231 |
| Anuncios con carácter de urgencia | Tasa doble |
| Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción | 125 |
| Anuncios por reproducción fotográfica: | |
| Página entera | 40.425 |
| Media página | 21.525 |

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial